

LA INCLUSA DE PONTEVEDRA

(1872-1903)

Ana María Rodríguez Martín

INTRODUCCIÓN

La Inclusa de Pontevedra era una institución benéfica a nivel provincial que dependía de la Diputación y cuyo órgano rector era la llamada Comisión de Diputados. La Inclusa de Pontevedra basaba su funcionamiento en la labor de las amas externas, lo mismo que el resto de las instituciones del mismo tipo en España. Esto quiere decir que el objetivo de la Inclusa, que era el de conservar la vida de los expósitos y tutelarlos hasta los siete años, se cumpliría total o parcialmente según fuese la calidad de las nodrizas que contratase. Dado que los salarios que se pagaban a estas mujeres eran muy bajos sólo optaban a este empleo las más pobres, las que estaban enfermas o las que tenían leche escasa o de mala calidad. El resultado era que la tasa de mortalidad de los expósitos era muy superior a la de los niños en general y que, por lo tanto, la Inclusa y la Diputación no lograron el objetivo que según la ley tenían que cumplir en lo referente a los expósitos.

En este artículo he querido comparar la actuación de la Inclusa de Pontevedra respecto a las amas con la de otros establecimientos benéficos simila-

res y, sobre todo, con el que era considerado como el mejor organizado de España, la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona. Creo que estas comparaciones ayudan a la mejor comprensión de la profesión del nodrizaje y su influencia sobre la supervivencia de los acogidos en las inclusas.

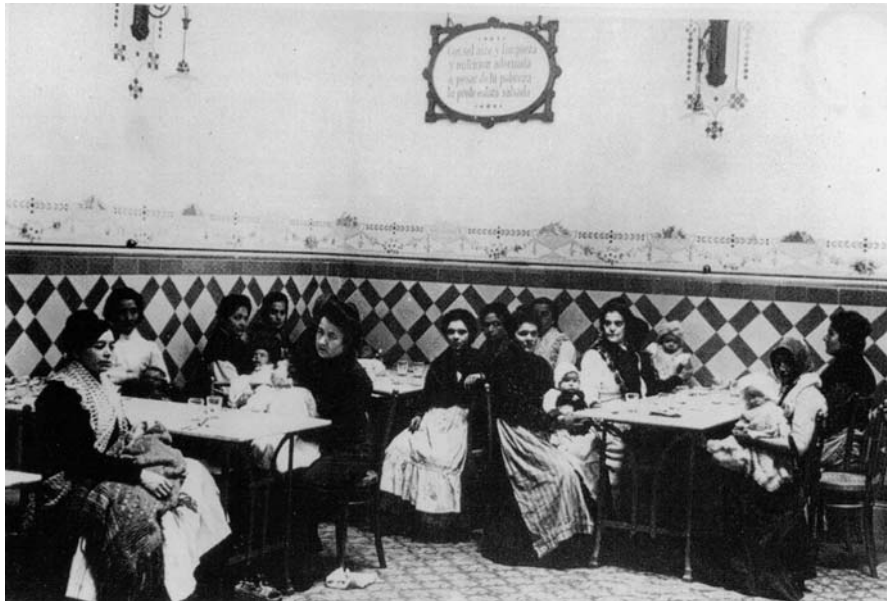
Los cinco apartados de este artículo sobre la Inclusa de Pontevedra se centran en el carácter de la Institución, la labor de tutoría de la Diputación y la actuación de las amas. En el primer apartado estudiamos las normas de acceso de los niños a la Inclusa porque según fuera su carácter abierto o restrictivo marcarían la función del establecimiento benéfico y tendrían repercusiones sobre la sociedad en la cual actuaba. En el segundo analizamos la labor del órgano rector de la Institución pues era la demostración de la mentalidad de la Diputación respecto a los asilados. Una labor bien hecha evidenciaría la consideración de los expósitos como niños de igual categoría que la del resto de menores. El tercer apartado complementa el anterior pues estudia la que debería ser la labor fundamental de la Dipu-

Noticias en la prensa sobre unos expósitos de la Inclusa de Barcelona obligados por sus nodrizas a realizar peligrosos ejercicios gimnásticos en un circo ambulante.



tación, la salvaguardia de la vida de los expósitos y su tutoría hasta los siete años. El cuarto y el quinto apartados se centran en las nodrizas. El primero de ellos nos permite conocer este grupo social y las razones de su distribución geográfica. Como de la actuación de estas mujeres dependía la supervivencia de los niños a su cargo, éste es el hilo conductor del último apartado. En el Archivo de la Diputación se conserva toda la documentación relativa al funcionamiento de la Inclusa de Pontevedra. Los libros y los legajos que se refieren a los salarios pagados a las nodrizas y al período durante el que cuidaron a los niños están muy completos. Además, la documentación

relativa a las características de los expósitos y las amas nos proporciona una información exhaustiva. El problema para el investigador reside en que los documentos que contendrían los datos más reales no se han conservado. Se trata de los expedientes personales de los expósitos, de los que en el Archivo de la Diputación sólo existen cuatro o cinco por generación de niños ingresados. Esta documentación nos ofrecería información sobre cómo realmente vivían los expósitos en compañía de su ama, más allá de las cifras estadísticas que podemos obtener a través de los libros de carácter burocrático en los que se anotaban los asilados y las nodrizas.



*Nodrizas asalariadas
al cargo de expósitos
internos.*

La carencia de esta documentación básica se repite en las inclusas de Pamplona, Sevilla, Guipúzcoa y Barcelona. En esta última los expedientes personales de los acogidos están prácticamente vacíos hasta 1893. Creo que en todos los casos más que destrucción o pérdida de legajos se trata de falta de actuaciones. Las diputaciones, y por delegación las inclusas, no controlaban adecuadamente a las nodrizas y, por tanto, tampoco las condiciones de vida en las que estaban los expósitos. Todo ello provocó que no se haya generado documentación porque en cuanto un niño era recogido por un ama externa las inclusas se limitaban a pagar a la mujer y sólo una denuncia del párroco o alcalde sobre la situación del expósito o bien la actuación inadecuada de la nodriza podían generar escritos entre los establecimientos benéficos y los denunciantes. En la Inclusa de Pontevedra, como en las del resto de España, y en la mayoría de los casos, después de la anotación en los libros oficiales del nombre y de la dirección de la nodriza que se llevaba el expósito sólo consta otra nota que nos habla ya del destino del niño al cumplir los siete años, "Pasó al Hospicio", "Se quedó con la nodriza", etc. Es decir, la falta de documentación, apar-

te de la que burocráticamente era imprescindible, nos lleva a plantearnos la falta de interés en la tutela de los expósitos y con qué mentalidad funcionaba la Inclusa y la Diputación. Esta mentalidad, que era la misma de la sociedad en general, consideraba a estos niños inferiores y creían cumplir con no dejarlos morir.

La Inclusa y la Diputación de Pontevedra destacaron por su amplitud de miras en dos cuestiones: aceptaron como nodrizas a mujeres solteras y no exigieron a ama alguna el certificado de que su hijo biológico hubiera fallecido. Es verdad que en la primera cuestión la tan alta tasa de ilegitimidad en Galicia tenía una cierta influencia, pero en la segunda la Diputación, al no indagar sobre el destino de los hijos de las amas que contrataba, dejaba una puerta abierta a una ayuda encubierta a las madres, preferentemente solteras, que sin el salario de nodrizas de la Inclusa no hubieran podido sobrevivir.

CARÁCTER DE LA INCLUSA DE PONTEVEDRA

Las inclusas tenían como fin el acogimiento de los expósitos que eran hijos de padres desconocidos. Algunas, como la de Guipúzcoa o la de Sevilla,

limitaban mucho su acción social porque aceptaban sólo a niños de este tipo. Otras, como la de Burgos, asilaba también a huérfanos, y la de Barcelona, además, a niños legítimos con algún progenitor vivo, siempre que se dieran unas determinadas circunstancias excepcionales. También en 1863, y tras diez años de funcionamiento, comenzó a acoger a hijos naturales. Posteriormente su reglamento de 1890 amplió el campo de acción de la institución pues estableció que serían admitidos, además de los expósitos, huérfanos y niños desvalidos. La Inclusa de Pamplona era en el siglo XIX la más progresista: se hacía cargo de los expósitos y además concedía una ayuda económica a las madres de los niños legítimos pobres para animarlas a que los amamantaran y los conservaran a su lado. En el caso de que una progenitora sin recursos no pudiera lactar a su hijo esta Institución le pagaba una nodriza en el mismo pueblo. Con este sistema los niños de padres conocidos no tenían que ingresar en la Inclusa¹.

En general, las inclusas más restrictivas provocaban que los hijos naturales o legítimos cuyas madres no los desearan, por pobreza o falta de leche no pudieran mantenerlos, fueran expuestos en cualquier lugar o en el torno. Las inclusas más comprensivas disminuían las exposiciones pues las hacían innecesarias. Además, acababan con los fraudes pues no era preciso hacer pasar a los hijos naturales o legítimos por expósitos.

En el fondo se trataba de una cuestión de apreciación de la realidad social. Había diputaciones que aceptaban que había pobreza y que muchos niños eran expuestos por esta razón y otros necesitaban temporal o indefinidamente la ayuda de las corporaciones provinciales. Las inclusas que dependían de este tipo de diputaciones hacían una labor de asistencia social. Otras corporaciones consideraban que sólo la salvaguarda del honor provocaba que las madres abandonaran a los hijos en las inclusas y que los casos extremos de pobreza que afectaban a los niños no le correspondía resolverlos a las diputaciones. Estas instituciones, en realidad, se interesaban más por la cuestión moral de las exposiciones que por las razones que las provocaban. Las inclusas que dependían de estas corporaciones cumplían una labor meramente benéfica.

Estos dos tipos de diputaciones y de inclusas determinaban qué grupo de niños iba a ser sostenido con fondos públicos provinciales. El primer

tipo de corporación que hemos visto unía el abandono infantil a la pobreza por lo que consideraba que debían ser admitidos en la inclusa todos los niños necesitados, fueran o no legítimos. De esta manera se frenaban las exposiciones y no se separaba definitivamente la madre del hijo. Creemos que esta postura es la más humanitaria porque es la que ahorra más sufrimientos a los niños y a sus progenitoras. Sin embargo, otras diputaciones creían que las inclusas y los fondos provinciales debían ir destinados solamente a los expósitos, es decir, tenía que haberse producido previamente el abandono para que los niños fueran acogidos en estos centros benéficos.

En Pontevedra la Inclusa aceptó desde el primer momento hijos legítimos y naturales, aparte de los expósitos, y además también concedió ayudas a la lactancia para que los niños no tuvieran que salir del pueblo de su madre. Su postura fue progresista. Además, y respecto a las cuestiones morales que se reflejaban en la burocracia, demostró ser también muy moderna: los niños legítimos no estaban anotados en libros diferentes, no tenían una numeración aparte ni una documentación distinta. La Diputación no estableció diferencias entre ellos por lo que la Inclusa se convirtió, de hecho, en un centro de asistencia social. En este aspecto superó a las inclusas de Sevilla, Guipúzcoa, Pamplona, Burgos e incluso a la considerada más moderna de la época, la de Barcelona.

La Inclusa de Pontevedra fue creada en julio de 1872 y el primer hijo legítimo ingresó ya a principios de 1873. Constaba en el libro de matrícula con el número que correlativamente le correspondía, el 30/73, y con sus dos apellidos, Rogelio Vázquez Isla. Este niño era hijo póstumo y fue ingresado a los 13 meses por su madre, costurera, previa presentación de un certificado de pobreza². La miseria tenía que ser extrema para que se produjeran las admisiones, y por ello ese mismo año se denegó la entrada al hijo de diez meses de un viudo pues, aunque tenía más hijos que agravaban su miseria, tenía un jornal, aunque fuera eventual. Como el alcalde de la población donde residía el interesado certificó que “casi” era pobre de solemnidad la Comisión de Diputados decidió no ingresar al niño basándose en que no cumplía el requisito necesario,

...se hace indispensable que estos (los padres) acrediten ser pobres de solemnidad, y por consiguiente carezcan de toda clase de recursos...³.

Este requisito era imprescindible porque, según la Comisión citada, si se aceptase el ingreso de este niño se crearía un precedente “que daría lugar a infinitas pretensiones de los que se hallen en igual caso, que la Inclusa no podría soportar”. Es decir, la Diputación no estaba dispuesta a admitir la pobreza de los trabajadores y de una parte de la población y a ayudar a través de la Inclusa a los que se encontraban en esta situación. El motivo, pues, de la denegación era de tipo económico y también social.

El primer hijo natural ingresó en el segundo año de funcionamiento de la Institución. Era el 62/73⁴ y los motivos alegados por su madre eran que no tenía ni leche ni dinero para pagar una nodriza. La primera ayuda a la lactancia data del año 1885 y se concedió a un viudo que tenía ocho hijos para que pudiera pagar a la nodriza que eligiera para que lactara a su hija de 4 meses. La Inclusa le concedió para ello 0,25 céntimos diarios⁵.

El carácter sorprendentemente progresista de la Inclusa de Pontevedra queda reflejado al leer el libro de sesiones de la Comisión de Diputados de la Diputación. En una de las reuniones de 1892 comentó la instancia de una madre que preguntaba por su hijo al que, enfermo, había echado al torno. La Comisión no citó en momento alguno si era legítimo y tampoco se planteó negarle a la madre la información que solicitaba sino que decidió que, dado que la mujer se hallaba en la miseria, era mejor que el niño estuviera una temporada en la Inclusa hasta que se restableciera de su debilidad y que después fuera entregado a su progenitora.

...si le fuera entregado ahora era fácil que sucumbiera...por lo que se dispone que sea curado en este Establecimiento y tan pronto esté restablecido le sea entregado (a la madre)⁶.

COMISIÓN DE DIPUTADOS ENCARGADA DE LA INCLUSA DE PONTEVEDRA

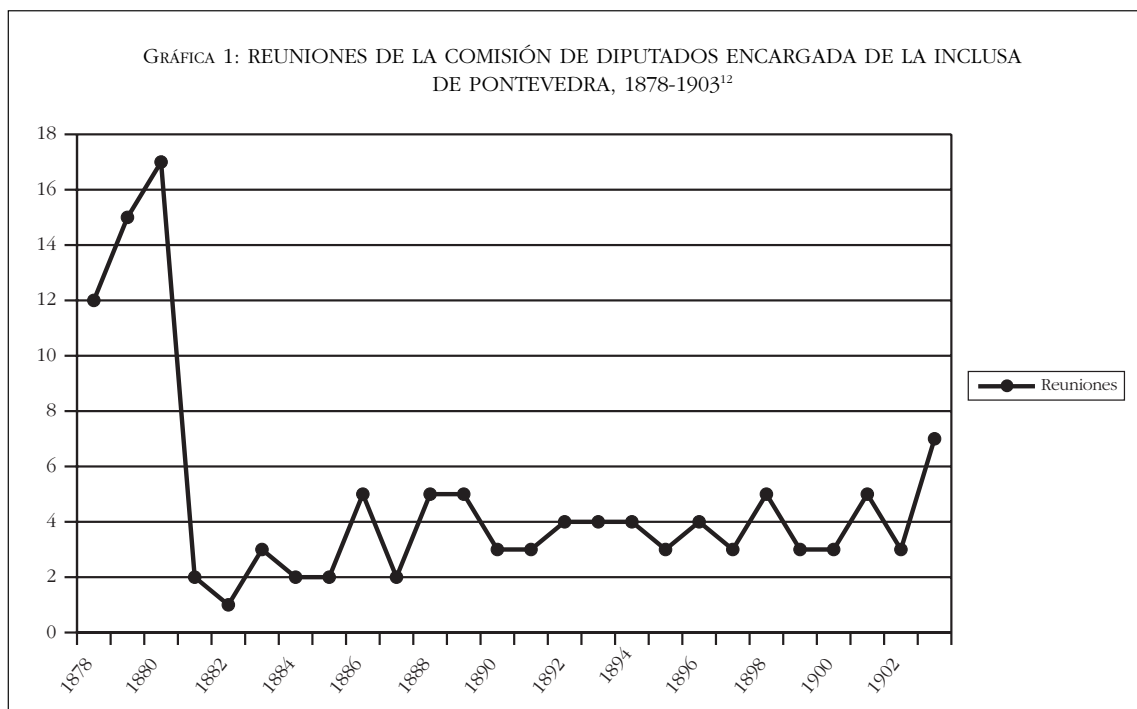
Según el reglamento de 1852, que desarrollaba la Ley de beneficencia, correspondía a las juntas provinciales de beneficencia el control y la dirección de los establecimientos benéficos de carácter provincial, entre ellos las inclusas. A partir de 1868 las competencias de estas juntas pasaron a las diputaciones provinciales⁷. En Pontevedra la Inclusa, desde su creación en 1872 hasta 1878, estuvo dirigida por una comisión formada por el presidente de la Diputación Provincial, la presidenta de la Asociación de Señoras de la Casa Hospicio y por

un interventor dependiente de la Diputación. La directora de la Inclusa, y por tanto quien regía efectivamente la institución, era la presidenta de la Asociación de Señoras. A partir de 1878 la comisión citada fue sustituida por la llamada Comisión de Diputados formada por el presidente de la Diputación y algunos diputados provinciales⁸. En la realidad, esta comisión se encargaba de los asuntos económicos y de las Hermanas de la Caridad, que era la Orden que se ocupaba del funcionamiento diario del establecimiento tenía a su cargo el cumplimiento del régimen interno y de la administración⁹. Vemos, pues, que la Diputación no se encargaba directamente de la marcha de la Inclusa, ni de supervisar a las nodrizas, ni de tutORIZAR a los niños a su cargo.

La Inclusa de Pontevedra representó el grado más bajo de cumplimiento del reglamento de 1852 que desarrollaba la Ley de beneficencia de 1849. Este Reglamento establecía que las Casas de Expósitos eran establecimientos benéficos provinciales, de carácter público¹⁰ y, sin embargo, la Inclusa de Pontevedra estuvo hasta 1878 dirigida y administrada por particulares y, a partir del año citado, por una religiosa, la superiora de las Hermanas de la Caridad. Esta monja tenía bajo su mando a todo el personal, incluido el médico, el capellán, las nodrizas y el auxiliar habilitado. La Inclusa de Pontevedra es el mejor ejemplo de cómo una institución pública y sus fondos fueron administrados y dirigidos por particulares y por la Iglesia. No obstante, no era ésta la única inclusas de este tipo porque la de Navarra estaba dirigida por su capellán, la de Barcelona por una Junta de Gobierno compuesta por miembros de la burguesía local, y la de Madrid por la Junta de Damas de Honor y Mérito en la que se encuadraban las aristócratas y algunas burguesas¹¹.

Las reuniones de la Comisión de Diputados fueron poquísimas, tal como podemos ver en la gráfica núm. 1. Su frecuencia en los tres primeros años de su existencia fue entre dos y cuatro semanas. A partir de 1880 sólo se celebraban cada año entre dos y cinco reuniones.

A la poca periodicidad de las reuniones se añadía el agravante de que en muchos años la última se celebraba en el mes de junio y no volvía a hacerse otra hasta el año siguiente. Además, la inmensa mayoría de los temas tratados eran económicos por lo que podemos darnos cuenta de que la labor de supervisión de las nodrizas y de tutoría de los expósitos no existió. Sencillamente, la



Diputación Provincial se limitaba a aportar los fondos necesarios para pagar a las nodrizas y para que funcionara la Inclusa. Esta dejación de responsabilidades contrasta con la modernidad que demostró la Diputación en los criterios de admisión de niños y en la edad de permanencia a cargo de la Inclusa. En esta institución los acogidos estaban con las amas externas hasta los siete años. En 1890 la Diputación de Pontevedra pagaba a 313 nodrizas, entre las de lactancia y destete, lo que suponía una cantidad importante de dinero. Sin embargo, la proposición hecha en 1890 por la Comisión de diputados para que sólo se pagara a las nodrizas hasta los cinco años no prosperó¹³ porque sabemos que en 1903 los niños seguían estando con sus amas hasta los siete años. En otras inclusas, como la de Barcelona, únicamente permanecían hasta los cinco, aunque en otras como la de Burgos la edad se alargaba hasta los diez¹⁴.

TUTELA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE LOS ACOGIDOS DE LA INCLUSA DE PONTEVEDRA

La tutela sobre los expósitos correspondía desde 1868 a las diputaciones provinciales¹⁵, que la ejercían incluso sobre los expósitos prohijados, y por ello tenían la potestad de reclamarlos si los prohi-

jantes no cumplían con las condiciones establecidas por las inclusas¹⁶. La tutela de las diputaciones cesaba cuando los niños eran naturalizados o legitimados por sus progenitores y se los llevaban consigo, cuando eran traspasados a otros centros benéficos por haber cumplido determinada edad, y cuando los asilados se casaban o llegaban a la mayoría de edad.

Teniendo en cuenta que los acogidos en las inclusas estaban por término medio hasta los siete años con las nodrizas externas, las diputaciones tenían que controlar que estas mujeres alimentaran y cuidaran bien a los niños y que estos mismos se hallaran en las mejores condiciones. Se trataba de una labor de tutoría extensa y que podemos valorar consultando los libros de matrícula, los expedientes personales de los expósitos y los legajos que recogen todo lo relativo a este tema. Si esta documentación existe y a través de ella podemos saber cómo vivió el asilado y cómo lo cuidó su nodriza, entonces es que la Inclusa y por extensión la Diputación de que se trate actuaron tal como indicaba el reglamento de 1852, que desarrollaba la Ley de beneficencia¹⁷.

En el Archivo Histórico de la Diputación de Pontevedra se encuentran los libros de matrícula com-

pletos. El problema son los expedientes personales de los acogidos, prácticamente inexistentes y con muy poca documentación, y los legajos, escasísimos, que tendrían que contener las informaciones de los párrocos sobre cómo eran tratados los niños y las reclamaciones de todos los asilados que no eran bien alimentados y cuidados. Estas carencias nos demuestran que la Inclusa y la Diputación de Pontevedra no ejercieron la supervisión adecuada sobre los acogidos y las nodrizas, tal como ocurrió con instituciones similares en el resto de España. En la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona los expedientes de los niños están casi vacíos hasta 1893 y en la provincia de Guipúzcoa la profesora Lola Valverde encontró la documentación sobre los expósitos en un desván del Palacio provincial y en un estado totalmente caótico.

Podemos preguntarnos por la razón principal de esta dejación de responsabilidades que hicieron las diputaciones y, en concreto, la de Pontevedra. La respuesta es que era una cuestión económica y de desidia. La labor de tutoría exigiría un gran trabajo de inspección para comprobar si los expósitos menores de siete años estaban bien cuidados y para reclamar a los que estuvieran en malas condiciones. Para asegurar que los malos tratos no se repitieran la Diputación debería haber pagado convenientemente a las nodrizas para así contratar a las mejores. Vemos pues que se trataba de dinero y de trabajo y que ambos factores hubieran garantizado el bienestar y la salud de los acogidos.

A partir de que los asilados cumplieran los siete años las inclusas, y por delegación de las diputaciones, deberían haberse cerciorado de que los niños que se quedaban con sus amas, que no cobraban por ello, eran mandados a la escuela, estaban bien alimentados y no eran forzados a trabajar demasiado pronto. En caso contrario, deberían haber sido reclamados para ser ingresados en los hospicios. Pues bien, toda esta labor significaba otra vez trabajo y dinero y las diputaciones, incluida la de Pontevedra, sabían que cuantas más nodrizas se quedaran con los expósitos, en las condiciones que fuera, menos niños habría que mantener a costa de los fondos provinciales. Y, sencillamente, elegían esta opción que ahorra esfuerzos y dinero. La Diputación de Pontevedra, igual que la de Barcelona, Navarra, Guipúzcoa y Ávila, en la práctica no cumplió con lo establecido legalmente, que era ejercer la tutela sobre los acogidos de la Inclu-

sa¹⁸. Esta situación la resume muy bien el contenido de los certificados que el secretario habilitado de esta institución hacía a instancias de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Pontevedra. En ellos se decía invariablemente que a partir de la fecha en que los asilados en la Inclusa habían cumplido siete años, la institución no tenía noticia alguna sobre ellos¹⁹.

Hay que decir que las inclusas y diputaciones se encontraban con obstáculos si pretendían hacer una verdadera labor de tutoría. El primero era que había escasez de nodrizas dado el salario tan bajo que pagaban, por lo que, además, tenían que aceptar prácticamente a cualquier mujer que se ofreciera como ama. El segundo era que muchas nodrizas residían fuera de la provincia donde estaba ubicada la inclusa que le pagaba, por lo que la distancia hacía que el control de las condiciones de vida de los asilados fuera más difícil. Y por último, asegurar una vida y una alimentación digna a los acogidos cuando la mayoría de la población, incluidas las nodrizas, vivía o rozaba la pobreza era una misión casi imposible.

Las inclusas en su débil labor de tutoría estaban ayudadas por los párrocos y en algunas provincias también por los alcaldes. En Barcelona, además, existían comisiones de señoras en los pueblos más grandes que supervisaban a las amas y a los acogidos. En Pontevedra, y tal como indican las hojas de lactancia, los párrocos eran los controladores de todas las cuestiones referidas a los niños y sus nodrizas. La tutela efectiva sobre los expósitos recaía, en la realidad y en todas las provincias, en los párrocos. Éstos en muchos casos no querían indisponerse con sus feligreses, sobre todo en las localidades más pequeñas y en el campo, que era donde vivía la mayoría de las amas, y por ello permitían situaciones muy penosas para los niños.

LAS NODRIZAS DE LAS INCLUSAS

En el siglo XVIII la lactancia mercenaria, mayoritariamente rural, era muy generalizada en algunos países europeos como Inglaterra, Alemania y sobre todo en Francia. Pero en este mismo siglo médicos y publicistas empezaron a desaconsejarla porque suponía un peligro para la vida de los niños, pues los ponía en contacto con mujeres mal alimentadas, a veces enfermas, y que vivían en casas sin condiciones higiénicas. En el siglo XIX los defensores de la lactancia materna la presentaban como una obligación moral de la madre. Este discurso

fue calando en la sociedad de los países anteriormente citados e hizo que las mujeres de clase alta, las primeras, fueran abandonando el nodrizaje asalariado. Muchas de las que no lo hicieron, sin embargo, obligaron a sus amas particulares a que vivieran en el domicilio del lactante²⁰. Las otras nodrizas fueron a partir de 1874 controladas en Francia en virtud de la Ley Roussel²¹.

En España en el siglo XVIII ya abogó por la lactancia materna un grupo de médicos. En el siglo XIX sus partidarios aumentaron y como, además, mejoró la lactancia artificial, se elevó el nivel de vida general y más mujeres se incorporaron al trabajo en las ciudades, la consecuencia fue que la oferta de amas descendió. A pesar de todo, la industria del nodrizaje no desapareció²².

En incluidas españolas las amas externas, mayoritariamente rurales, eran el eje sobre el que descansaba su funcionamiento. A través de las críticas a estas mujeres podemos hacernos una idea del tipo de vida que llevaban los expósitos: en muchas ocasiones dormían en la misma cama de la nodriza y pasaban el resto del día en un cuarto o casa sucios y mal ventilados. Si el niño era de destete le tocaba comer la misma dieta de la familia, que se caracterizaba por ser escasa y falta de proteínas animales. Por último, algunos escritores de la época consideraban que las amas no daban instrucción alguna ni principios morales a los niños a su cargo, a los que además no podían dedicarle su tiempo pues tenían que ocuparse de las faenas del campo, de la huerta y del ganado²³. En muchos casos no es que dieran un trato especialmente malo a los expósitos, sino que era el mismo que darían a un hijo suyo que tendría que vivir en las mismas condiciones.

Las nodrizas más sanas y acomodadas eran contratadas por particulares que pagaban más, por lo que las peores del mercado, las más pobres, débiles, e incluso enfermas, eran las que trabajaban para las incluidas españolas. Por esa razón estas mujeres tenían tan mala consideración social, tanto en el siglo XVIII como en el XIX, y los órganos directores de las casas de expósitos se quejaban del abandono hacia los niños a su cargo²⁴. No obstante, las incluidas sólo reclamaban los expósitos que amamantaban si los malos tratos estaban comprobados porque poco podía exigirse a unas amas a las que se les pagaba poco y mal y, por encima, eran escasas. Además, las nodrizas externas tenían que sacar de su exiguo salario el dinero necesario para pagar el médico

y las medicinas si el acogido enfermaba. Aunque en 1864 se estableció por real orden que los facultativos atenderían gratis a los expósitos²⁵, no siempre sucedió así, por lo que éste era un motivo más para que la mayoría de las amas prefirieran lactar a un niño particular²⁶. En Barcelona los pagos se hacían con regularidad, pero no así en otras incluidas, como la de Madrid, donde en ocasiones se les adeudaba varios meses. Por esta razón algunas nodrizas externas devolvían los expósitos y las internas regresaban a sus casas, lo que provocaba un aumento de la mortalidad de los asilados. Estas situaciones, denunciadas incluso por la prensa²⁷, podían prolongarse durante semanas, hasta que llegaban los fondos necesarios²⁸.

En la Inclusa de Pontevedra la mayoría de los niños estaban con amas externas pero como el salario que pagaba la institución era tan bajo sólo las mujeres más pobres aceptaban este empleo. Estas nodrizas vivían en el campo y compatibilizaban el cuidado de los expósitos con el del ganado o del huerto. Algunas amas que tenían a su cargo niños destetados eran viudas ya mayores que sobrevivían gracias al salario de la Inclusa.

La mayoría de las nodrizas rurales de la Inclusa de Pontevedra vivían en zonas deprimidas. Muy pocas eran de la capital o de un pueblo grande, pues en ellos podían tener un sueldo mayor trabajando en el servicio doméstico, como nodrizas particulares o incluso en el comercio.

La situación de necesidad de las amas no solía constar en los certificados parroquiales que estas mujeres necesariamente debían presentar en la Inclusa. Algunos curas eran muy optimistas en sus escritos y decían de sus feligresas que querían ser nodrizas y de sus esposos que eran "...de lo mejor acomodados de la parroquia" o "...su oficio labradores de los de mayor categoría en esta vecindad"²⁹.

Para todas las incluidas el hecho de que la mayoría de las amas fueran rurales era una ventaja. Los expósitos podían integrarse más fácilmente en las familias de sus nodrizas porque desde muy pequeños podían hacer pequeños trabajos en el campo y con el ganado. Esto facilitaría que no fueran devueltos a las instituciones, de las que procedían cuando cumplieran los cinco o los siete años, cuando las amas ya no cobraban por ellos. No encontré documento médico alguno avalando las tesis de los higienistas conforme era más sano criar a los niños de las incluidas en el campo, por lo que

creo que no influyeron en el hecho de que la mayoría de las amas fueran del rural.

Desde el momento en que ingresaban los niños en la Inclusa de Pontevedra estaban al cuidado de las nodrizas internas y al cabo de un tiempo, que era variable, se entregaban a las amas externas, con las que convivían hasta los siete años. Vemos, pues, que estas mujeres eran las piezas clave del funcionamiento de la institución. Sin embargo, y al igual que ocurría en otras inclusas, no se contrataba a las mejores, no se les exigía el cumplimiento de unas mínimas normas higiénicas y no eran controladas directamente por la Diputación o la Inclusa de Pontevedra sino por lo curas párrocos. Es más, como desde el momento de creación de la Inclusa ya existían conductoras de expósitos y agentes de cobro, las nodrizas de los pueblos no tenían por qué venir a la Capital por lo que se entregaban expósitos a mujeres que los responsables legales de estos niños no habían visto o examinado nunca³⁰.

Los contemporáneos achacaban la altísima mortalidad de las inclusas al hecho de que las nodrizas desatendían a los expósitos, pero esto era sólo una parte de la verdad³¹. La otra, tal como sostienen los autores de estudios ya citados sobre los expósitos, estaba en el pésimo funcionamiento de las inclusas, la desidia de las diputaciones, el desinterés de una gran parte de alcaldes y párrocos, y la falta de fondos de las casas de expósitos que no permitían que funcionara un sistema basado en el nodrizaraje externo. Sin embargo, era más evidente la culpa de las nodrizas, mujeres pobres y sin condiciones materiales para cuidar niños.

Requisitos exigidos a las nodrizas de la Inclusa de Pontevedra

Los requisitos que se exigían a las nodrizas variaban según las inclusas, prevaleciendo en unos casos los criterios morales y en otros los médicos. En algunas, como la de Navarra, cuyo director era el capellán, no se exigía certificado médico del estado de la nodriza ni de la antigüedad de su leche. Sólo a partir de 1896 se hicieron exámenes médicos en la propia institución, pero muy someros. Se atendía más a criterios morales que a los médicos pues el certificado que se pedía a las amas era el de conducta que expedía el párroco, que a su vez también certificaba la robustez de las nodrizas y que no tenía hijo alguno en edad de lactar³². En otras inclusas, como la de Barcelona, las amas tenían que aportar el certificado médico

que garantizara la calidad, abundancia y antigüedad de su leche. Además, igual que en Guipúzcoa, el alcalde certificaba la buena conducta y un nivel económico aceptable para cuidar un expósito. Por último, el párroco ratificaba la buena conducta³³.

En Pontevedra, a las nodrizas externas se les exigía el certificado parroquial de buena conducta, pero las residentes en la capital no solían presentarlo, lo mismo que algunas que vivían en aldeas³⁴. Lo llamativo es que muchos párrocos libraban estos certificados a amas que eran madres solteras. Este hecho es excepcional y no ocurría en las demás inclusas de España, que sólo aceptaban como amas externas a mujeres casadas o viudas³⁵.

...y há observado hasta aqui buena conducta moral y política...

...es de buena vida y costumbres sin que me conste nada en contrario mas que el haber tenido una o dos familias en su estado de soltera...³⁶.

Esta postura de los párrocos respecto a las madres solteras atestigua la acomodación de moral católica a la realidad gallega. En el campo el amancebamiento se aceptaba y el sexto mandamiento ocupaba un lugar muy secundario entre las preocupaciones cotidianas de la gente. En las capitales la moral era más estricta, pero la mayoría de la población de Galicia era rural³⁷.

También se les exigía a las nodrizas de la Inclusa de Pontevedra que pasaran un reconocimiento médico efectuado por el facultativo titular de la institución que valoraría si el ama en cuestión tenía leche buena y abundante³⁸. La realidad es que este reconocimiento, en la inmensa mayoría de los casos, no se llevaba a cabo porque las nodrizas no recogían personalmente al expósito en la Inclusa y por tanto no viajaban hasta Pontevedra capital. En algunos certificados parroquiales se especificaban los motivos, que solían ser el parto todavía reciente o una indisposición, y también se hacía constar el nombre de la mujer que conduciría el asilado hasta el pueblo de residencia del ama³⁹.

Como el médico no hacía los reconocimientos eran los párrocos los que certificaban que las nodrizas era aptas para lactar. La falta de cultura médica de los curas se reflejaba en las frases que utilizaban para confeccionar los certificados: "reune condiciones para ser nodriza", "es robusta",

“tiene medios para mantener un expósito” o “está bien acreditada como nodriza”. Los más osados afirmaban incluso que “no padece enfermedades que se transmitan por herencia”, o “me consta que tiene buena leche”. Estos certificados parroquiales se expidieron durante los treinta años de vida de la institución que estudiamos. Si los arriba transcritos se corresponden a los dos primeros años el que sigue, datado en el último año que vemos, 1903, es similar,

...CERTIFICO que mi feligresa Aurora Escudero, se halla en condiciones de poder tener un niño de la Inclusa con sueldo...⁴⁰.

Estos certificados sanitario-parroquiales incluían en muchos casos valoraciones morales y políticas sobre la conducta de la nodriza

...siempre ha sido de buena conducta, así como de buena sanguinidad...

...de buena y limpia sangre...observando una conducta política y moral intachable...

...es de buena vida y costumbres: sana y robusta y mediante se halla en aptitud de lactar...⁴¹.

El papel del médico de la Inclusa en todos los casos arriba citados se limitaba a poner su firma en un impreso en el que se certificaba la idoneidad de la nodriza.

El que suscribe como médico de la Inclusa Provincial certifico haber reconocido a...la cual reúne todas las condiciones necesarias para desempeñar el cargo que solicita⁴².

Vemos, pues, el escaso protagonismo del facultativo que estaba en consonancia con el de los alcaldes. A diferencia de lo que ocurría en otras provincias, las alcaldías tenían un papel mínimo respecto a las amas y, como mucho, en algunos pueblos daban el visto bueno al informe parroquial.

Algún certificado de buena conducta agregaba que a la nodriza se le había muerto su hijo biológico, pero en ningún caso se reclamaba el certificado de fallecimiento como se hacía en otras inclusas, como la de Barcelona⁴³. Este documento evitaría fraudes como que el ama lactase a su hijo al mismo tiempo que al niño procedente de la Inclusa, o bien que amamantase a un expósito que, en realidad, era su propio hijo al que previamente habría depositado en el torno⁴⁴. En la Inclusa de Pontevedra se aceptaba que las nodrizas

lactasen a un asilado al mismo tiempo que a su hijo biológico y por ello en algunos certificados expedidos por los párrocos se manifestaba tal circunstancia,

...se halla lactando una niña que dio a luz poco tiempo ha y reúne las mejores condiciones para que con confianza se la pueda cometer y encarregar la alimentación y crianza de un niño de la Inclusa...⁴⁵.

En la Inclusa de Pontevedra las nodrizas a las que se les moría el expósito a su cargo presentaban en muchos casos otro certificado de buena conducta del párroco pero agregando una nota exculpándolas del fallecimiento del anterior expósito,

...el día 3 del pasado se lo vi (a la nodriza) tan ermoso que daba gusto verlo. Y el 23 lo sepultó. Dice que es buena nodriza, que su leche le ha dicho el médico que es muy buena, y que si pueden le den otro bebé.

Creo que no sería por abandono (el fallecimiento del expósito), pues ala inhumación precedió certificación facultativa⁴⁶.

Otra nota original de la Inclusa de Pontevedra es que exigía a las amas la hoja de empadronamiento, lo que le permitía tener perfectamente ubicados a los asilados. Este documento no se exigía en la mayoría de las inclusas españolas por lo que tenían dificultades cuando querían reclamar algún expósito o tener noticias sobre él porque se encontraban con que la nodriza no se hallaba en el domicilio ni en la población que estaba anotada en los libros de matrícula. En la inclusa de Barcelona esto provocó que no pudieran localizarse de forma definitiva a alguno de sus acogidos⁴⁷.

La Inclusa de Pontevedra exigía a las amas externas de destete el certificado de buena conducta y el de empadronamiento, pero a las nodrizas internas, como eran tan escasas, sólo se les requería buena salud y leche abundante, extremos que eran confirmados por el facultativo de la institución.

Salarios de las nodrizas de la Inclusa de Pontevedra

Las nodrizas de todas las inclusas españolas estaban muy mal pagadas y esto era reconocido hasta por alguna diputación, como la de Navarra, que en 1885 calificaba los sueldos como “mezquinos”⁴⁸. Durante el siglo XIX, y también en el anterior, cobraban menos que las amas particulares⁴⁹, por lo

que si tenían una oferta mejor devolvían al expósito. Esto era frecuente entre las que residían en las capitales pues en algunos casos utilizaban a los niños de las inclusas para que no se les retirara la leche.

A las nodrizas externas se les pagaba en la mayoría de las inclusas, Pontevedra incluida, por trimestres vencidos, y si el expósito fallecía antes se deducía la parte proporcional del salario al ama⁵⁰. Para poder cobrar era necesario que las nodrizas presentasen un certificado del párroco que avalase el buen estado del niño⁵¹. En la Inclusa de Pontevedra este certificado tenía que ir acompañado de la credencial que la institución había dado al ama en el momento de la entrega del asilado. No era necesario que la nodriza viniera personalmente a percibir su salario pues podía hacerlo a través de un agente de cobro. Si no lo realizaba de ninguna de estas dos maneras se le enviaban dos citaciones, una por conducto del alcalde y otra por el del cura párroco, en las que se les exigía que si había fallecido el expósito enviara el certificado parroquial indicando la fecha y la enfermedad. Además, la Inclusa de Pontevedra también solicitaba al gobernador civil que incluyera la lista de estas amas en el Boletín Oficial de la Provincia y que los alcaldes certificaran la muerte de acogidos a cargo de las nodrizas, en caso de que se hubieran producido. Si no hubiera sido así y persistiera el ama en no presentarse a cobrar la Inclusa la amenazaba con retirarla de la nómina⁵².

Las nodrizas otorgaban los poderes al agente de cobro en presencia del párroco, y en algunos casos del teniente de alcalde. Estos agentes eran muy necesarios dado que en la mayoría de los casos las amas vivían en ayuntamientos alejados de la capital, lo que unido a la falta de transportes hacía que una nodriza tardara días en llegar a la Inclusa, con el consiguiente peligro para el expósito, sobre todo si era lactante⁵³. Las deficientes comunicaciones eran denunciadas incluso en la prensa de la capital,

Unos vecinos del ayuntamiento de Campo se han acercado a nuestra redacción manifestándonos las condiciones especiales en que se encuentra aquel distrito...completamente aislado de los demás pueblos⁵⁴.

El salario de las amas internas, además de ser muy bajo, permaneció invariable de 1889 hasta 1903, tal como podemos ver en el cuadro núm. 1.

CUADRO 1

SALARIO MENSUAL EN PESETAS DE LAS NODRIZAS INTERNAS DE LA INCLUSA DE PONTEVEDRA, 1872-1903⁵⁵

Año	Salario mensual	Número de nodrizas
1872	27,90	5
1873	33,15	5
1889	37,50	5
1890	37,50	4
1895	37,50	4
1902	37,50	4

En lo que respecta a los salarios de las nodrizas externas, en la Inclusa de Pontevedra no se hacía la distinción entre el período de lactancia y el de destete, tal como ocurría en otros centros benéficos, en los se pagaba más a las amas de lactancia, es decir a las que tenían expósitos de cero a dos años, que a las de destete.

CUADRO 2

SALARIO MENSUAL EN PESETAS DE LAS NODRIZAS EXTERNAS DE LA INCLUSA DE PONTEVEDRA Y DE OTRAS INCLUSAS DE ESPAÑA, 1872-1903⁵⁶

Año	Pontevedra	Barcelona		Navarra		Madrid
		Lactancia	Destete	Lactancia	Destete	
1872	7,5	12,5	6,25	-	-	-
1873	7,5	12,5	6,25	-	-	-
1878	7,5	12,5	6,25	-	-	-
1883	7,5	-	-	-	-	-
1895	7,5	20	6,25	15	5	15
1898	7,5	20	6,25	-	-	-
1902	7,5	20	6,25	-	-	-

Podemos observar que la Inclusa de Pontevedra asignaba salarios muy bajos, inferiores a los de otras inclusas del resto de España, y que no los aumentó en los treinta años que estudiamos. Además no los pagaba con regularidad pues en los ejercicios económicos de los años 1891-1892 al 1896-1897 se produjeron descubierto en el pago a las nodrizas debido a que habían ingresado más expósitos de lo que la Comisión de Diputados había previsto⁵⁷.

De su escaso salario las amas externas tenían que sacar el dinero para pagar el médico y las medicinas si el expósito enfermaba. Ya vimos que aunque en 1864 se estableció por real orden que los facultativos atenderían gratis a los niños pertenecientes a las inclusas, no siempre lo cumplían⁵⁸.

Este hecho explica el que las nodrizas que residían cerca de Pontevedra devolvieran a los niños en cuanto enfermaban de gravedad. A las que vivían más lejos, incluso en la provincia de Lugo, no les daba tiempo a que reingresaran y por eso ellas tenían que hacerse cargo incluso de los gastos del entierro del expósito a su cargo.

Escasez de nodrizas

Todas las inclusas españolas tenían dificultades para contratar a amas internas debido a los bajos salarios que pagaban por larguísimas jornadas de trabajo y al régimen interno que imponían. Este régimen lo establecían las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl que actuaban de manera similar en todas las instituciones de las que se hacían cargo⁵⁹. En las inclusas imponían una vida religiosa y casi conventual a las nodrizas internas: había oraciones y rosario diarios, misas frecuentes y, desde luego, ninguna salida. Ya en 1878 las Hermanas pidieron a la Diputación de Pontevedra que contratase a una persona que viniera a lavar para que las amas no pudieran pisar la calle. El motivo real es que muchas nodrizas eran madres solteras y las Hermanas querían evitar que se produjeran citas o encuentros con personas del otro sexo. Sin embargo, la causa formal era económica y de reputación de la institución, de ahí la insistencia en contratar a una lavandera,

...no solo se economiza jabón, sino que se evita el que las nodriza vayan al río dejando abandonados los niños, lo que causa un perjuicio a los mismos y hasta el buen nombre del Establecimiento...⁶⁰.

Respecto al trabajo de las amas internas, su jornada era a tiempo completo y tenían que lactar a más de un expósito. El cuidado de sus ropas y de las salas que ocupaban ellas y los niños corría a su cargo pues las Hermanas de la Caridad en todas las instituciones benéficas que controlaban no hacían trabajo físico alguno sino sólo de dirección y coordinación⁶¹.

Las nodrizas internas sólo tenían dos ventajas. Una era la vivienda gratuita y la otra la alimentación sana y abundante y también de balde. Es verdad que las inclusas no se encontraban situadas en locales idóneos creados especialmente para albergar niños y que, en muchas ocasiones, no tenían las condiciones higiénicas necesarias, pero no eran peores que lo que podía esperar una mujer pobre y sola o una sirvienta, que era un espacio peque-

ño, oscuro y mal ventilado que a veces tenía que compartir con otras criadas⁶².

También todas las inclusas españolas tuvieron dificultades para contratar a amas externas, y por eso tenían que contratar a residentes fuera de su provincia y fuera de su región⁶³. En algunos casos la escasez se agravaba en el verano⁶⁴ y por ello era frecuente que las inclusas, a través de los gobernadores civiles y de las diputaciones provinciales, solicitasen que se insertasen anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia demandando nodrizas⁶⁵. Otras inclusas, como la de Guipúzcoa, resolvían periódicamente el problema con un aumento de salario que automáticamente aumentaba también la oferta de amas.

A las razones de la escasez de nodrizas que ya hemos visto hay que añadirle el peligro de contagio que para el ama y su familia suponían los expósitos, pues algunos de ellos tenían enfermedades infecciosas y, sobre todo, la sífilis⁶⁶. En la Inclusa de Pontevedra encontré casos en los que al serles detectada la enfermedad a los niños éstos ya no salían a lactancia externa y fallecían en el mismo establecimiento benéfico⁶⁷. Sin embargo, algunos expósitos estuvieron más de un año con sus amas y fueron devueltos enfermos de sífilis. No podemos asegurar que ellos ya fueran portadores de la enfermedad o que ésta les hubiera sido contagiada por la nodriza⁶⁸.

Residencia de las nodrizas

En el siglo XIX la mayoría de las amas de las inclusas eran rurales, tal como ocurría en el siglo anterior⁶⁹. La historiadora Arántzazu Uribe cree que los propios establecimientos benéficos lo favorecían, e incluso el de Navarra lo recogió en su reglamento de 1893. El motivo era que creían que en las aldeas los expósitos y las nodrizas eran más fáciles de controlar por los párrocos⁷⁰. Pero la razón fundamental era económica: el hecho de que la mayoría de las amas fueran del rural se debía a que una proporción de las mujeres de la capital tenían trabajo fuera del hogar por lo que la oferta de nodrizas disminuía y las pocas que había eran contratadas por particulares, que pagaban más que las inclusas. Por eso en Pamplona fue decreciendo el número de nodrizas urbanas, lo mismo que en Barcelona⁷¹. En esta ciudad volvemos a ver la unión del nodrizaje con la pobreza. Las pocas amas urbanas vivían en un gran porcentaje en un barrio llamado la Barceloneta, que tenía como características que era industrial, carecía de cloacas

y sus casas eran pequeñas e insanas. Todo ello, unido a la pobreza, hacía que enfermedades como la viruela, la enterocolitis y el cólera se multiplicaran en este barrio. La mortalidad infantil era, por tanto, muy alta y dejaba libres a madres con capacidad para amamantar⁷².

En las inclusas de Sevilla y Madrid la mayoría de las amas eran urbanas. La explicación radica en la pauperización creciente de los pequeños labradores que les hacía abandonar sus pueblos para buscar trabajo en estas capitales. Estas familias recién llegadas que poblaban los barrios más humildes eran las que acogían a expósitos, en mayor número en los años de dificultades económicas porque la muerte de sus hijos biológicos y la miseria reinante lo favorecían⁷³.

En la Inclusa de Pontevedra la mayoría de las nodrizas eran rurales, tal como podemos ver en el cuadro que sigue, el núm. 3. Si nos fijamos en las residentes en la misma provincia veremos que casi todas viven en pueblos y aldeas y no en la capital.

CUADRO 3

RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA DE LAS NODRIZAS CONTRATADAS ANUALMENTE POR LA INCLUSA DE PONTEVEDRA, 1872-1903⁷⁴

Año	Pontevedra capital	Pueblos de los Ayntos. de		Total pueblos	Total de la provincia de Pontevedra
		Pontevedra, Xeve y Poio	El resto de la provincia		
1873	3	3	15	18	21
1878	4	10	33	43	47
1883	3	12	43	55	58
1888	2	23	72	95	97
1893	4	24	42	66	70
1898	1	18	48	66	67
1903	16	32	42	74	90

Vemos que poquísimas amas residían en la capital y que un gran número vivía en las parroquias de los ayuntamientos de Pontevedra, Poio y Xeve, a pesar de que en la capital la mortalidad infantil era mayor que en el resto de la provincia y, por tanto, en la ciudad había más mujeres sin hijos y con capacidad para amamantar⁷⁵. Esta contradicción, que se observa también en la mayoría de las inclusas españolas, se explica porque en las capitales había para las mujeres más oportunidades de trabajar y mejor remuneradas, bien en el servicio doméstico, bien como nodrizas particulares o en el comercio. Refuerza este argumento el hecho de que el porcentaje de mujeres de Pontevedra capi-

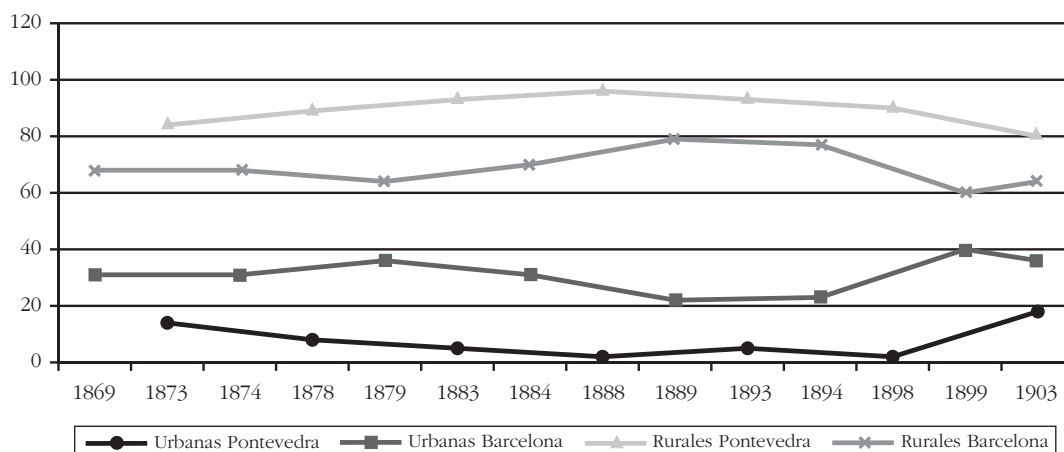
tal sobre el total de la provincia era en muchos de los años que estudiamos menor que el de nodrizas de la capital respecto a las de la provincia. Por ejemplo, en 1887 las 11.312 mujeres de Pontevedra ciudad representaban el 4% sobre el total de mujeres de la provincia, que eran 259.315. Pues bien, hay años en que el tanto por ciento de nodrizas de la Inclusa de Pontevedra residentes en la capital no llega al 4%, aun teniendo en cuenta que la institución radicaba en la misma ciudad⁷⁶.

Respecto a las amas que no vivían en la capital, eran muy numerosas las residentes en las parroquias de los ayuntamientos de Pontevedra, Poio y Xeve. Los motivos eran que no tenían que hacer un largo viaje para recoger un expósito y su crianza era compatible con el cuidado de la huerta y el corral. Sin embargo, el grueso de las nodrizas procedía del resto de la provincia, pero no de núcleos urbanos como Vigo o Redondela ni de pueblos de la costa, sino de aldeas del interior pertenecientes a los ayuntamientos de Cerdedo, Campo, Cotobade y A Lama, en los que no había prácticamente comercio ni industria por lo que el escaso sueldo de nodriza era importante y casi la única manera de tener moneda.

Si comparamos los porcentajes de amas rurales en la provincia de Pontevedra veremos que supera a los de otras inclusas, como la de Barcelona (véase gráfica núm. 2), cosa lógica teniendo en cuenta la diferencia de población entre las capitales de ambas provincias. En 1900 la ciudad de Pontevedra tenía el 4,9% de la población de la provincia y en el mismo año en Barcelona capital residía el 50,6%⁷⁷. Si la comparación la hacemos con la Inclusa de Sevilla veremos que el porcentaje de las nodrizas rurales en la de Pontevedra sobrepasa de largo a la de Sevilla, pues en ésta en la segunda mitad del siglo XIX sólo un 23,3% de sus amas residían en núcleos rurales. Además, y ésta es otra diferencia que tiene la Inclusa de Pontevedra con todas las demás, en los pueblos de las cercanías de la capital pocas mujeres se prestaban a lactar expósitos, cosa que no ocurría en Sevilla donde a 50 o 60 km de la capital no aparecen localizadas amas⁷⁸.

Todas las inclusas españolas en el siglo XIX pretendían que sus nodrizas vivieran en la misma provincia⁸⁰ e incluso alguna llegó a establecerlo en su reglamento, pero la realidad es que la mayoría de las instituciones emplearon a amas de las provincias limítrofes. Algunas inclusas, como la de

GRÁFICA 2: PORCENTAJE DE NODRIZAS URBANAS Y RURALES CONTRATADAS ANUALMENTE POR LAS INCLUSAS DE PONTEVEDRA Y BARCELONA, RESIDENTES EN LAS PROVINCIAS CITADAS, 1872-1903⁷⁹



Navarra y la de Barcelona, llegaron a contratar nodrizas de otras regiones.

La Inclusa de Pontevedra también tenía amas de fuera de la provincia de Pontevedra, en Lugo, y en una proporción bastante grande, tal como podemos ver en el cuadro núm. 4.

CUADRO 4

RESIDENCIA POR PROVINCIAS DE LAS NODRIZAS CONTRATADAS ANUALMENTE POR LA INCLUSA DE PONTEVEDRA, 1873-1903⁸¹

Años	PROVINCIAS				Total
	Pontevedra		Lugo		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
1873	21	42,9	28	57,1	49
1878	43	69,4	19	30,6	62
1883	58	79,5	15	20,5	73
1888	97	100	-	-	97
1893	70	63,1	41	36,9	111
1898	66	76,7	20	23,3	86
1903	90	78,3	25	21,7	115

El motivo de que la Inclusa de Pontevedra tuviera tantas amas de Lugo no se debía a que esta provincia tuviera más población que la de Pontevedra, pues ambas contaron con una cantidad de habi-

tantes muy similar en el período que estudiamos⁸². Las razón era otra, y es que el mercado de expósitos era muy pequeño en Lugo. En 1900 habían nacido en la capital 26 y, sin embargo, en la ciudad de Pontevedra más del doble, 53⁸³.

En la Inclusa de Navarra ocurría algo similar. En 1890 la práctica totalidad de las nodrizas residían en la provincia, pero a inicios del siglo XX disminuyeron y comenzaron a aparecer logroñesas y sorianas, principalmente, y también zaragozanas. El motivo es que la Inclusa de Navarra pagaba más que las casas de expósitos de estas provincias citadas⁸⁴.

Este proceso ampliado lo vemos también en otras inclusas. En la de Barcelona las nodrizas de las otras provincias catalanas eran muy numerosas pero a finales del siglo XIX disminuyeron y en su lugar comenzaron a aparecer muchas amas de Aragón y de la Comunidad Valenciana, concretamente de Castellón. Los motivos eran los mismos que hemos señalado anteriormente y es que en cuanto las mujeres encontraban puestos de trabajo mejor pagados que el de nodriza, sencillamente, lo abandonaban. En la provincia de Barcelona las industrias, principalmente la textil, el comercio y el servicio doméstico, sobre todo en la capital, atraían a muchas mujeres que acaban decantándose por estos trabajos. Por eso, aunque en 1900 la pro-

vincia de Barcelona tuviera el 53,6% de la población de Cataluña⁸⁵, desde 1884 ya no era capaz de surtir ni de la mitad del total de las amas de la Inclusa⁸⁶.

Las nodrizas de la provincia de Lugo eran vecinas solamente de dos municipios, Pantón y Carballo, zonas muy deprimidas agrícolamente. Para darnos cuenta de la especialización de sus mujeres en el oficio del nodrizaje diremos que en 1873 la Inclusa de Pontevedra contrató a 47 nodrizas y de ellas 27 residían en parroquias del término municipal de Pantón. Este municipio en el censo de 1869 sólo contaba con 8.260 habitantes de hecho⁸⁷, y en el de 1887 tenía 11.552, de ellos 5.904 mujeres. En esta zona era inexistente la industria y el comercio por lo que muchas mujeres veían en el cuidado de un expósito la única manera de tener una fuente de ingresos que garantizara una entrada de dinero en la familia⁸⁸.

Debía ser de conocimiento público que los asilados eran entregados a nodrizas externas residentes en ayuntamientos del interior de la provincia de Pontevedra y de Lugo, es decir, lejos de la capital. Algunas de las notas que las madres dejaban entre las ropas de los niños al abandonarlos recogían la súplica de que no los enviasen lejos de Pontevedra, "...que no lo echen lejos, que lo más pronto posible se recogerá...", o "Ruego muy encarecidamente que si fuese posible no saliese de Pontevedra o al menos en sitio lo más cerca"⁸⁹. El contenido de estas notas y el de otras muy similares refleja el deseo de las madres de no perder el rastro de su hijo y de poder tener la posibilidad de verlo aunque estuviera en manos de un ama. Si el niño era llevado a la provincia de Lugo o a alguna aldea muy apartada, teniendo en cuenta los medios de transporte de la época, el contacto entre madre e hijo se hacía más difícil. Quizás estas notas reflejen también el temor a que el niño abandonado fuera entregado a nodrizas que residían en lugares muy pobres y con un clima muy duro en invierno, lo que haría aumentar las probabilidades de fallecimiento del menor. Observando la mortalidad de los niños a cargo de las nodrizas de Pantón se comprueba que era mucho más alta que la mortalidad del conjunto de los expósitos de la Inclusa, exceptuando un año de los examinados. Esto parece dar la razón a las madres que suplicaban que sus hijos no fueran mandados lejos de Pontevedra capital.

CUADRO 5
MORTALIDAD DE LOS NIÑOS DE LA INCLUSA DE PONTEVEDRA A CARGO DE NODRIZAS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PANTÓN, 1873-1903⁹⁰

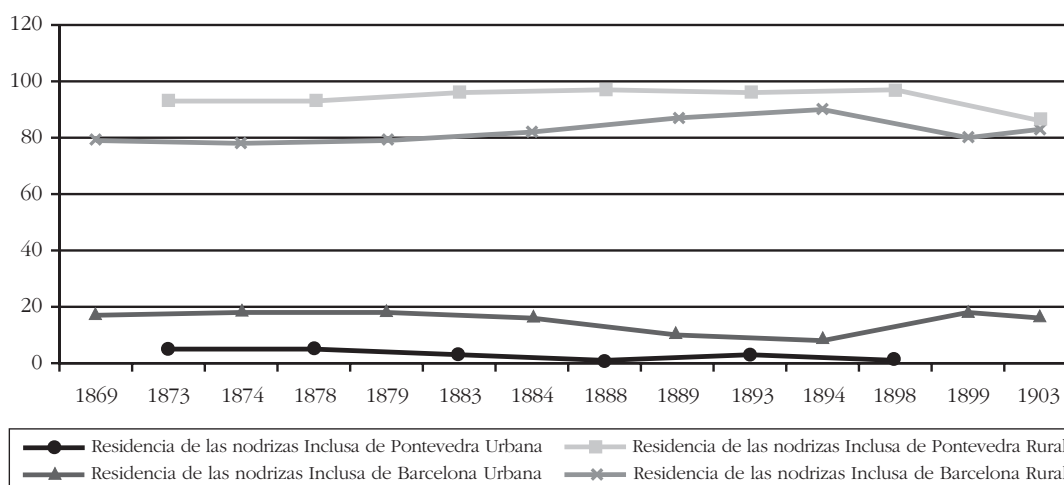
Años	Número de nodrizas de Pantón	Mortalidad de los asilados	
		En Pantón %	En total sobre los ingresos %
1873	28	57,1	58,8
1878	13	61,5	63,8
1883	-	-	61,5
1888	-	-	36,9
1893	-	-	57,9
1898	18	55,5	47
1903	23	65,2	38,5

Sin embargo, es necesario matizar estos porcentajes porque las amas que vivían en la capital o en sus cercanías, en cuanto los niños estaban enfermos los devolvían a la Inclusa y allí morían⁹¹. Las nodrizas de Pantón no podían hacerlo dada la distancia y las malas comunicaciones existentes, por lo que los niños morían estando en su poder.

Si consideramos el conjunto de todas las amas de la Inclusa de Pontevedra veremos que el porcentaje de las que eran rurales era altísimo. Además de los motivos ya mencionados, estaba el hecho de que la población de Galicia era fundamentalmente rural y el coeficiente de urbanización muy bajo. Todavía en 1900 el 88,7% de sus habitantes vivía en núcleos menores de mil habitantes⁹². No obstante, seguimos afirmando que las oportunidades de trabajo y la situación económica fueron las razones fundamentales que determinaron el carácter de las nodrizas. Lo confirma el hecho de que en regiones como Cataluña, con un coeficiente de urbanización mucho mayor, las amas de la inclusas de Barcelona eran también mayoritariamente rurales⁹³.

Vemos que a partir de 1898 hay un porcentaje mayor de amas urbanas en la Inclusa de Barcelona. El profesor Álvarez Santaló, especialista en el tema, cree que en los años de crisis económica la necesidad empujaba a muchas mujeres residentes en las ciudades a dedicarse al nodrizaje, cosa que no harían en épocas de bonanza económica⁹⁵. En Galicia, sin embargo, esto no se cumple. De 1856 a 1880 se observa una reactivación económica empujada por la emigración, la construcción de carreteras, las obras urbanas en Vigo, el abastecimiento del ejército y las conservas. El porcentaje de amas urbanas en la Inclusa de Pontevedra era

GRÁFICA 3: CARÁCTER DE LA RESIDENCIA, EXPRESADA EN PORCENTAJES, DEL TOTAL DE AMAS CONTRATADAS ANUALMENTE POR LAS INCLUSAS DE PONTEVEDRA Y BARCELONA, 1869-1903⁹⁴



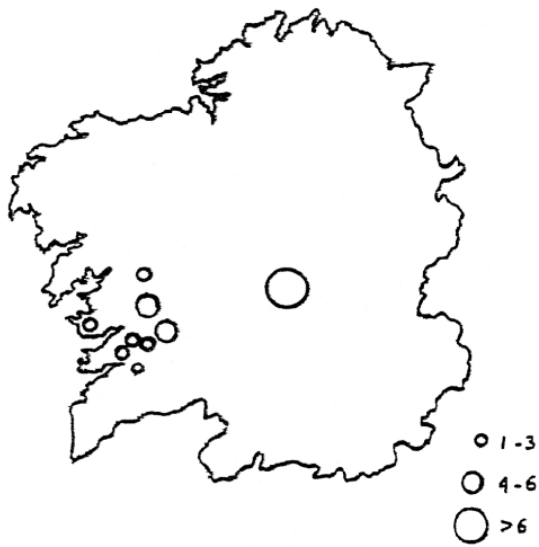
reducido pues debemos tener en cuenta el índice de urbanización tan bajo de Galicia. Sin embargo hacia 1881 y hasta 1900 se produjo una crisis económica grave, lo mismo que en el resto de España, que afectó al sector ganadero y a la producción de cereales. Dada la naturaleza de esta crisis y el carácter rural de la población gallega, aumentó más el porcentaje de nodrizas rurales. A partir de 1900 la reactivación de la economía mundial impulsó también a la gallega⁹⁶. Según la afirmación del profesor Álvarez Santaló el número de amas urbanas debía haberse reducido, pero no fue así, porque muchas mujeres de la capital se decidieron a tomar un expósito sin retribución. Esta cuestión, que será tratada en un artículo posterior, encubría el hecho de que se trataba de madres que recogían a sus hijos después de que éstos hubieran estado una temporada en la Inclusa. El tiempo de su permanencia coincidía, generalmente, con el que duraba la lactancia. La figura de “nodriza sin retribución”, desconocida en otras inclusas, que permitía ahorrar muchos trámites y papeleos a las instituciones y a las madres, trastocó los porcentajes de amas urbanas y rurales.

En todas las provincias españolas había una serie de pueblos, siempre en zonas pobres y con pocas salidas profesionales para las mujeres, que se

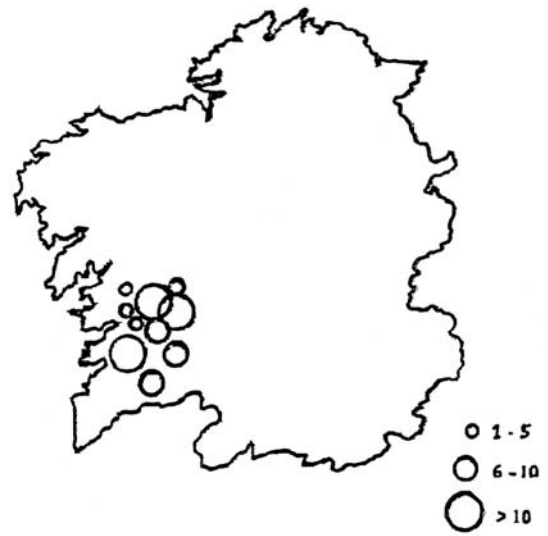
especializaron en suministrar amas⁹⁷. Solía darse también la circunstancia de la existencia de un cura párroco que animaba a las mujeres a coger expósitos, o bien de agentes de cobro. Estas últimas personas cobraban a las amas por transportarles los niños desde la inclusa y también por ir a la capital a recibir su salario por delegación⁹⁸. Estos agentes querían siempre ampliar su negocio y por eso animaban a las mujeres de la zona donde actuaban a que se presentasen como nodrizas de las inclusas.

Un ejemplo de párroco colaborador era el de San Esteban de Atán, perteneciente al ayuntamiento de Pantón, que no sólo animaba a sus feligresas a que hicieran de amas de la Inclusa de Pontevedra, sino que él mismo las elegía, “...son buenas como reconocerán y son las que yo le elijo...”⁹⁹. Además, redactaba los certificados de buena conducta, vigilaba el estado de los expósitos de su parroquia y escribía directamente a la Inclusa ofreciendo nodrizas o pidiendo más niños, “...y si hubiese mas niños y V. (la directora de la Inclusa) fuese gustosa también hay mas amas en esta de Atan”¹⁰⁰.

Los términos municipales especializados no lo fueron a lo largo de todo el período de 30 años que estudiamos sino que presentaron discontinuidades, tal como podemos ver en el cuadro núm. 5



MAPA 1
Ayuntamientos gallegos que proporcionaron más nodrizas externas a la Inclusa de Pontevedra en el año 1873¹⁰².



MAPA 2
Ayuntamientos gallegos que proporcionaron más nodrizas externas a la Inclusa de Pontevedra en el año 1888¹⁰³.



MAPA 3
Ayuntamientos gallegos que proporcionaron más nodrizas externas a la Inclusa de Pontevedra en el año 1903¹⁰⁴.

que hace referencia a las nodrizas de Pantón. Dentro de cada municipio había parroquias más especializadas todavía, como ocurrió en el año 1878 en S. Martiño de Figueroa, municipio de Cerdedo, o en 1883 en la parroquia de San Gregorio del Turco, ayuntamiento de Carballedo, o en San Pedro de Tenorio, en el término municipal de Cotobade¹⁰¹.

A través de los mapas 1, 2 y 3 podemos ver la importancia del ayuntamiento de Pantón y de los del interior de la provincia de Pontevedra en el suministro de amas externas.

Estado civil de las nodrizas

En muchas inclusas españolas no se exigía a las nodrizas internas que fueran casadas, pero sí a las externas¹⁰⁵. La Inclusa de Pontevedra era una excepción porque no solamente las internas eran solteras, sino una gran parte de las externas de la capital y cercanías, y muchas de los términos municipales del interior de la provincia. Sin embargo, las de Lugo eran en su inmensa mayoría casadas y esto puede explicarse porque eran reclutadas por los párrocos del término municipal de Pantón que eran los que, a su vez, expedían el certificado de buena conducta¹⁰⁶.

El hecho de que la Inclusa de Pontevedra aceptase como amas externas a mujeres solteras se debía al altísimo índice de ilegitimidad que había en Galicia, que en 1861-70 era del 13,86% frente al general de toda España que era del 5,5%. En esas mismas fechas en las capitales de Lugo y Pontevedra los valores eran del 28,12% y del 18,80%, respectivamente. En 1878-84 el índice de ilegitimidad en Galicia había aumentado al 19,17%¹⁰⁷. Vemos pues que había muchas madres solteras y por ello fueron admitidas como nodrizas externas.

Duración del nodrizaje

Por regla general la duración de los nodrizajes de la capital y cercanías era muy breve. Estas amas en muchas ocasiones sacaban expósitos de la Inclusa como entrenadores de leche, para que no se les retirase y hasta que encontrasen un nodrizaje particular que estaba mejor pagado. Además, dado que estas nodrizas residían cerca de la Inclusa, en muchas ocasiones devolvían a los niños en cuanto se ponían enfermos para evitar el pago de las medicinas, el médico e incluso el entierro. Algunas amas tardaban en devolverlos para cobrar más días, y cuando lo hacían llegaban a morir los niños a los pocos días, e incluso el

mismo día, de la devolución¹⁰⁸. Las de los términos municipales más alejados de la capital no tenían la oportunidad de retornar a los expósitos enfermos, sobre todo las de la provincia de Lugo, por lo que solían quedárselos cuando se ponían enfermos y allí fallecían.

Las nodrizas, mujeres muy pobres, no podían permitirse tener un expósito débil o enfermo, porque significaba muchos cuidados y gastos en medicinas y por esa razón los niños de este tipo eran mayoritariamente devueltos¹⁰⁹, lo que daba lugar a que fuese muy frecuente en las inclusas españolas, y la de Pontevedra no es una excepción, que algunos expósitos tuvieran tres, cuatro e incluso cinco nodrizas¹¹⁰. Las amas rechazaban a los niños enfermos o débiles en el mismo momento que se les entregaban o bien los retornaban el mismo día que los habían recogido¹¹¹. Un caso extremo fue el del niño 943/88 que en el plazo de dos días fue entregado a sendas nodrizas que lo devolvieron antes de las veinticuatro horas¹¹².

CONDUCTA DE LAS NODRIZAS

A pesar de todos los requisitos que se exigían a las amas por parte de las inclusas, en muchísimos casos los expósitos no encontraron con sus nodrizas unas buenas condiciones de vida. Estos centros benéficos no tenían la maquinaria adecuada para controlar a las amas y, además, dado el salario tan bajo que les pagaban no podían exigirles mucho. Algunas inclusas, como la de Barcelona, se jactaba en 1855 de haber cortado muchos malos tratos a los expósitos, pero la realidad es que siguieron produciéndose hasta 1903, final del período que estudiamos¹¹³. Sin embargo, y frente al gran número de nodrizas que no trataban adecuadamente a los acogidos, se encontraban otras que consideraban al expósito como un hijo suyo, que lo cuidaban con esmero a cambio de un salario miserable, incluso estando enfermo, y que se lo quedaban cuando ya no le pagaban por ello.

Muchos malos tratos a los expósitos venían dados por la escasez de amas con la que se encontraban las inclusas que hacía, lo que se admitieran prácticamente a todas las que se presentasen para ello. A mediados del siglo XIX Concepción Arenal las describía insistiendo en su miseria, a la que arrasaban también a los expósitos,

Mugeres miserables solas... mugeres mal alimentadas, que muchas veces siguen criando a sus hijos, y dan al espósito el alimento necesario para

*que arrastre lánguidamente una vida que no tarda en extinguirse; no olvidemos que si la pobreza es compasiva, la miseria es dura*¹¹⁴.

Esta situación no sólo era conocida por los tratadistas sino que era de dominio público y se reflejaba en la prensa que unía la pobreza a la falta de valores, y a estas mujeres con el vicio,

En la Alameda vieja, ecsiste uno de esos célebres puestecitos de castañas, y otros comestibles, cuya propietaria, ademas de la espresada industria ejerce la de destetar niños de la casa de espósitos; ejercicio monopolizado boy, segun malas lenguas, por las gentes mas indignas de ello en la poblacion...

*La ciudadana a quien nos referimos, tenia hace dos noches al niño que esta á su cargo, tendido sobre el asie, nto de piedra del paseo inmediato al puesto, sin mas abrigo, que unos barapos; y sin otro objeto para descansar la cabeza, sino la piedra misma del poyo*¹¹⁵.

Las inclusas no desconocían la situación de pobreza extrema y de falta de cualidades de las nodrizas, pero la realidad es que contrataban a amas que desde el primer momento podía sospecharse que no iban a dar al expósito a su cargo las condiciones de vida adecuadas. En la Inclusa de Pontevedra fue aceptada una nodriza soltera con el siguiente certificado de conducta del párroco,

*...es pobre de solemnidad, que solo vive de su trabajo personal, sin que este la alcance al completo para vestido y sustento...*¹¹⁶.

El bajo salario pagado y la escasez de nodrizas hacían que las inclusas no tomaran la iniciativa en el control de las circunstancias en las que vivían los expósitos. Durante el siglo XIX las inclusas sólo reclamaban a los niños de los que se denunciaba su pésima situación, y por esos mismos motivos en algunas ocasiones consentían algunas actuaciones irregulares de las amas y no reclamaban los expósitos que cuidaban. En Pontevedra la Comisión de Diputados no hizo visita de inspección alguna, ni tan sólo a los ayuntamientos donde había más concentración de asilados. En Barcelona empezaron a hacerse ya bien entrado el siglo XX y el resultado de estos controles era un conjunto de reclamaciones de devolución de niños porque las nodrizas no reunían las condiciones requeridas y no trataban a los expósitos de manera adecuada¹¹⁷.

La situación de pobreza de las amas, conocida por las inclusas, los alcaldes y los párrocos hacía que estos últimos, en algunos casos, entendieran, y por ello disculparan o relativizaran el abandono o la incultura en que se criaban algunos expósitos. Otras veces los párrocos facilitaban buenos informes a mujeres que deseaban ser nodrizas pero que no reunían las condiciones económicas y morales para serlo. En poquísimos casos los curas daban llanamente su opinión, y cuando lo hacían primaban mucho los motivos morales, tal como podemos ver en sus escritos a las inclusas¹¹⁸, entre ellas a la de Pontevedra,

...es indispensable sacársela (la expósita a Feliciano, la nodriza) no solo por lo mal alimentada y sucia sino por la mala conducta que observa la Feliciano como es público...

*...no era mi intencion sacarsela (la expósita) a la Feliciano ...solo sí ebitar en adelante graves casos como el ya acaecido, pues segun dicen, ya buuelto estar embarazada*¹¹⁹.

Las denuncias particulares sobre la conducta de las amas eran muy escasas en todas las inclusas españolas. En la de Pontevedra sólo encontré una en la que se solicitaba que no se concediera expósito alguno a una nodriza pues tenía a sus propios hijos prácticamente abandonados,

*...que por María Santísima que de sus manos no le dea Esposita ninguna porque es una falsa (el ama) todo lo que dice y ba en el certificado del Cura porque ba por engañarle a usted...porque con mis ojos corporales le bisto en Santiago echarla fuera (de la Inclusa del Gran Hospital) con estas palabras porque tiene cuatro hijos desnudos y llenos de porquerias...*¹²⁰.

En general, en todas las inclusas las nodrizas cobraban menos que en una casa particular, por lo que las que lactaban a expósitos eran las que por estar débiles o enfermas, o bien por residir muy lejos de la capital, no habían podido conseguir un nodrizaje particular. Si a estas circunstancias le unimos la pobreza y la necesidad imperiosa de un salario que tenían estas mujeres, aunque fuera el mísero de nodriza, comprenderemos que muchas amas retuvieran a los expósitos a su cargo aunque no estuvieran en condiciones de lactarlos ni de cuidarlos adecuadamente,

Salvas algunas excepciones, las nodrizas de la inclusa o son de constitución poco robusta, o

*padecen algun achaque que puede transmitirse con la leche, o debiendo al vicio ser madres, y al crimen no tener hijos, envenenan a la vez el cuerpo y el alma de la mísera criatura que amamantan...La Beneficencia retribuye a las nodrizas con un salario que suele ser la mitad del que ganan en las casas particulares, el resultado no es difícil de preveer*²¹.

En las inclusas españolas en el siglo XIX las amas utilizaban todo tipo de picaresca para seguir conservando su salario, tal como ocurría en el siglo XVIII²². Aunque algunos establecimientos benéficos, como los de Burgos y Navarra, estipulaban que las nodrizas debían devolver los expósitos a su cargo si no estaban en condiciones de lactar²³, la realidad es que estas mujeres no lo hacían aunque se quedasen sin leche, total o parcialmente, se encontrasen embarazadas o tuvieran hijos propios a los que tuviesen que amamantar. Como en las inclusas no se examinaba de forma regular a las amas y, desde luego, los médicos de los pueblos no lo hacían, las irregularidades citadas eran frecuentes y las nodrizas seguían conservando los expósitos y cobrando por ello²⁴. Las amas no querían hacer un gran negocio, cosa imposible dado el salario tan escaso que cobraban sino, sencillamente, sacar el máximo dinero posible de su leche dada la miseria en la que vivían. Desde luego, necesitaban la tolerancia o la desidia del párroco y en algunos casos del alcalde, pues ellos eran los que certificaban que los acogidos estaban bien alimentados y cuidados.

En la mayoría de las inclusas pocas veces los párrocos o alcaldes denunciaban la mala alimentación y malas condiciones de vida que sufrían los expósitos. En el caso de los curas porque eso significaba indisponerse con las nodrizas que eran sus feligresas. En el caso de los alcaldes porque eran convecinos de las amas, en muchas ocasiones estaban emparentados con ellas y eran copartícipes de su misma pobreza. Además, la denuncia de un alcalde significaba ganarse la enemistad de la nodriza y su familia. Por todas estas razones aunque en todas las inclusas encontramos casos de niños reclamados por no estar bien cuidados, seguramente que se trata de la punta del iceberg. La reclamaciones sólo se producían en los casos de malos tratos muy pronunciados y comprobados. En la de Pontevedra únicamente encontré una. Se trataba de una expósita a cargo de un ama de la capital, por lo que a la Inclusa le era muy difícil ignorar el hecho, “En 4-1-1874 se le recogió

(a la nodriza) por haberla visto casi muerta y muy mal cuidada”²⁵.

Que en una inclusa se produjeran pocas reclamaciones de asilados en poder de sus nodrizas no indica un mejor funcionamiento del centro benéfico en cuestión o una mayor calidad de sus amas, sino la inexistencia de documentación pertinente o la ausencia de inspecciones por parte de los responsables del establecimiento benéfico. Estas dos circunstancias son, precisamente, las que encontramos en la Inclusa de Pontevedra.

Otra conducta irregular de las nodrizas era el traspaso de asilados al margen de la inclusas. En la Pontevedra no tenemos constancia de que se hubiera producido traspaso alguno, creemos que debido al hecho de que esta institución no ponía impedimentos a que amas externas fueran solteras. Además, como la mayoría de las nodrizas eran rurales difícilmente encontrarían un nodrizaje particular en su aldea que les moviera a la venta de la hoja de lactancia y al traspaso del expósito a su cargo. No obstante, el hecho de que sí se produjeran en otras inclusas estos traspasos²⁶, y que en las hojas de lactancia de todos estos centros benéficos constase su prohibición, nos hace pensar que sí se realizaban. La Inclusa de Pontevedra para tratar de evitarlos detallaba las características físicas y la edad del ama en las hojas de lactancia,

*...y en las épocas de la cobranza certificarán (los párrocos) si está bien o mal tratado el Expósito...y si continúa o no en poder de la que lo saca, cuyas señas van al margen, pues se le prohíbe pasarlo al cuidado de otra persona, no mediando orden del Establecimiento...*²⁷.

Los casos de afecto sincero de las nodrizas y su familia hacia los expósitos a su cargo también existieron, pero tenemos poca constancia documental. Algunas amas externas de las inclusas de Guipúzcoa y Barcelona cuidaron con esmero los niños que lactaban, y todo ello a pesar de su pobreza o de la minusvalía del expósito²⁸. En la Inclusa de Pontevedra también encontramos casos de este tipo. En 1879 una nodriza externa llevaba ya siete años cuidando a una asilada impedida y que, además, tenía ataques epilépticos,

*...a tal extremo que tiene siempre que tenerla en brazos y darla de comer por su mano...en poder de otra persona que no esté al tanto de sus padecimientos, perecerá irremisiblemente...*²⁹.

Es verdad que esta ama solicitaba seguir cobrando para mantener la niña a su lado, pero teniendo en cuenta que su salario era de 7,5 pesetas mensuales podemos concluir que lo que primaba era el cariño verdadero, el mismo que el de las nodrizas que gastaban lo que hiciera falta en medicinas para intentar la curación del expósito que cuidaban. En la Inclusa de Pontevedra un párroco avalaba uno de estos casos,

...aunque fuera hija propia no la cuidaba mejor...porque era un querer entusiasmado a la niña pues por falta de medicamentos no se murió...¹³⁰.

En todas las inclusas españolas en muchísimas ocasiones las amas se quedaban con los expósitos que habían cuidado, aun cuando éstos hubieran cumplido la edad reglamentaria y no cobraran salario alguno por ellos. Estos niños, en una gran proporción, fueron tratados como hijos propios y fueron cuidados con esmero en sus enfermedades. Además, tenemos constancia de que algunas nodrizas y sus consortes señalaron en su testamento una determinada cantidad para los expósitos que se habían quedado a vivir con ellos e incluso los nombraron herederos¹³¹. En la Inclusa de Pontevedra también encontramos casos de este tipo¹³², pero el que demuestra mejor el amor que algunas amas tenían hacia el asilado que habían criado es el de una nodriza que en 1907 nombró herederos de sus fincas, a partes iguales, a sus dos hijos legítimos y a la expósita de doce años que convivía con la familia¹³³. Este afecto de las amas hacia los niños a su cargo era en ocasiones compartido por sus esposos. He encontrado dos casos en los que sendos viudos continuaron conservando a su lado a los expósitos¹³⁴, y en otros dos fueron las familias de las nodrizas las que lo hicieron¹³⁵, todo ello sin cobrar salario alguno de la Inclusa de Pontevedra.

CONCLUSIONES

La concepción de la Inclusa de Pontevedra por parte de la Diputación se acercaba más a la de establecimiento benéfico que a la de centro asistencial. La diferencia es importante porque la beneficencia actuaba de una manera limitada sin que pudiera exigírsele cuentas. Sin embargo, un centro de asistencia social tiene que garantizar el cumplimiento de los objetivos para los que fue creado. Si una inclusa fuera considerada como tal tendría que asegurar la supervivencia de sus aco-

gidos y ofrecerles una condiciones de vida dignas. La Diputación de Pontevedra con sus actuaciones demostró que concebía la Inclusa como un centro benéfico. El retraso de seis años en la formación de la Comisión de Diputados de la Inclusa, sus poquísimas reuniones, su orden del día con temas estrictamente económicos, el nombramiento de la superiora de las Hermanas de la Caridad como directora de la institución y la inexistencia de visitas de inspección a las nodrizas son elementos que confirman la opción elegida por la Corporación provincial. Sin embargo, en un aspecto la Diputación demostró ser muy progresista, pues casi desde el primer momento aceptó el ingreso de hijos legítimos y naturales, aparte de los expósitos, y en el funcionamiento interno de la Inclusa no estableció diferencias entre ellos.

La Diputación no cumplió con la labor de tutoría que legalmente le correspondía pues no hubo un seguimiento de la vida de los expósitos al cuidado de las nodrizas externas y por esa razón se produjeron tan pocas reclamaciones por parte de la institución. Tampoco la Diputación hizo una selección de las amas para contratar a las mejores, a pesar de que eran el pilar sobre el que se asentó la Inclusa. De su comportamiento hacia los expósitos dependía la supervivencia de estos niños. Como su mísero salario permaneció invariable durante treinta años, sólo las más necesitadas, débiles o enfermas, o bien las que vivían en zonas donde no había otra salida profesional para la mujer lo aceptaban. Todo ello motivaba que una parte de las amas no reuniera las condiciones adecuadas para lactar o viviera en una pobreza muy extrema. Estas dos circunstancias influían en la mortalidad de los expósitos y, sin embargo, la Diputación no tomó las medidas adecuadas. No obstante, no podemos descalificar a las nodrizas de manera global pues también muchas de ellas cuidaron a los expósitos a su cargo como si fueran hijos propios, integrándolos en sus propias familias y en sus comunidades.

NOTAS

1. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos. *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)*, Junta de Andalucía. Sevilla, 1980. URIBE-ETXEBARRÍA FLORES, Arántzazu. *Marginalidad protegida: mujeres y niños abandonados en Navarra 1890-1930*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1996. VALVERDE, Lola. *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994. *Reglamento para el régimen y gobierno interior de la Casa Hospicio y Niños Expósitos de la provincia de Burgos*, Burgos, 1863. RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana María. *La sociedad barcelonesa en la segunda mitad del siglo XIX. La Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1853-1903*, tesis doctoral de inminente presentación en la Universidad de Barcelona.
2. Este niño fue recogido tres meses después, cuando estaba ya destetado. Archivo Histórico da Deputación de Pontevedra (a partir de ahora AHDP), Fondo Especial (a partir de ahora F.E.) núm. 15, libro núm. 15.169.
3. Oficio del gobernador civil a la directora de la Inclusa de Pontevedra comunicándole la resolución de la Comisión de Diputados, 27-6-1873. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 993, carp. 1.
4. En la Inclusa de Pontevedra los niños van numerados correlativamente a partir del primer ingresado en la institución. Esta numeración no se comenzaba cada año, tal como se hacía en otras inclusas, como la de Barcelona. Los dos números debajo de la barra en diagonal indican las dos últimas cifras del año de ingreso.
5. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.169.
6. Se trataba del niño 1.271/92. Sesión de la Comisión de Diputados, 12-3-1892. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.168.
7. Reglamento del 14-5-1852 para la ejecución de la Ley de beneficencia del 20-6-1849, art. 38.
8. Las personas que a lo largo de los años formaron parte de esta Comisión fueron Ramón Romero, Victoriano Sanmartín, José María Guerra Cobián, Gerardo Rodríguez Corral, Eduardo Matos, José Millán, Agustín Cobián Seijas, Eugenio Fraga, Ángel Limeses Castro y Antonio Vázquez Limeses. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.168.
9. FARIÑA JAMARDO, Xosé y PEREIRA FIGUEROA, Miguel. *A Deputación de Pontevedra, 1836-1986*, Diputación de Pontevedra, Pontevedra, 1986, pp. 366-368.
10. Reglamento del 14-5-1852 para la ejecución de la Ley de beneficencia del 20-6-1849, art. 3 y 29.
11. Reglamento especial para las Casas unidas de Maternidad y Expósitos de la ciudad de Barcelona, 1853, art. 70. Reglamento de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1890, art. 3. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pp. 140-142. VIDAL GALACHE, Benicia y Florentina. "Porque Usía es condesa", en *Espacio, tiempo y forma*, serie V, Madrid, núm. 11, 1988, pp. 57-72.
12. El año 1882 fue excepcional, pues sólo se convocó una reunión. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.168.
13. Sesión de la Comisión de Diputados encargada de la Inclusa, 14-3-1890. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.168.
14. Reglamento especial para las Casas unidas de Maternidad y Expósitos de la ciudad de Barcelona, art. 87. Reglamento de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1890, art. 91. Reglamento de la Casa Hospicio y Niños Expósitos de Burgos, 1863, art.
15. Reglamento del 14-5-1852 para la ejecución de la Ley de beneficencia de 20-6-1849, art. 16.
16. Ídem, art. 22.
17. Ídem, art. 16.
18. Arxiu Històric de la Diputació de Barcelona (a partir de ahora AHDB), leg. 775, j-2.027-8, j-2.278, j-2.295-6, j-2.356-7, j-2.372, j-2.391, j-2.395-6, j-2.398, j-2.400-1, j-2.419-21, j-2.427-8, j-2.430-4, j-3.020-1, j-3.017, j-3.023, j-3.029, j-3.031, j-3.038 y j-3.106. VALVERDE LAMSFUS, Lola. Op. cit., pp. 272-276. "Miscelánea", en *Revista de Beneficencia*, Madrid, 8-11-1887, pag. 6.
19. AHDP, F.E. núm. 15, leg. 940.
20. MAUSE, Lloyd de. *Historia de la infancia*. Alianza editorial. Madrid, 1982, pp. 446-449. VALVERDE LAMSFUS, Lola. Op. cit., pp. 151-155.
21. Esta Ley establecía que las amas debían obtener un certificado de su alcalde, registrarse después en la oficina en la que se le entregara el niño y permitir que éste fuera visitado periódicamente por el médico del distrito. Este sistema no funcionó correctamente hasta pasados quince años, pero era realmente efectivo y estaba respaldado por el Código Penal que castigaba el falseamiento de algún dato de los certificados, las muertes de los lactantes por negligencia y la ocultación del fallecimiento. HAUSER, Philippe. *Madrid bajo el punto de vista médico-social*, Madrid, 1903, edición a cargo de Carmen del Moral, Editora Nacional, Madrid, 1979, pp. 455-456.
22. SARASUA, Carmen. *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1994, pp. 147 y 187-193.
23. Ídem, pp. 153-154.
24. VALVERDE LAMSFUS, Lola. Op. cit., pp. 160-161 y 173.
25. Real Orden de 21-7-1864.
26. Escrito de la Junta de Gobierno de la Casa de Maternidad y Expósito de Barcelona (A partir de ahora CMEB) al gobernador civil, 14-11-1864. AHDB, leg. j-3.023, carp. 19/64.

27. KRAUSE, Marianne. "La legislación sobre beneficencia en España. De 1875 a los primeros años del siglo XX", en *Historia de la acción social pública en España. Beneficencia y previsión social*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1990, pág. 273.
28. Estas situaciones no eran nuevas en las incluidas porque ocurría lo mismo en los siglos XVII, XVIII y primera mitad del XIX. AHDP, leg. 432. CARRERAS PANCHÓN, Antonio. *El problema del niño expósito en la España ilustrada*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977, pág. 76. CASASSAS, Oriol. *Metges de nenes. Cent anys de pediatria a Catalunya*, Editorial La Magrana, Barcelona, 1999, pág. 97. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Mercedes. "Crisis social y asistencia pública en el último cuarto del siglo XIX", en *Historia de la acción social pública en España. Beneficencia y previsión*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1990, pág. 188. MAZA ZORRILLA, Elena. *Valladolid: sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, pág. 304. TARIFA FERNÁNDEZ, Adela. *Pobreza y asistencia social en la España Moderna. La cofradía de San José y Niños Expósitos de Úbeda (siglos XVII y XVIII)*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1994, pág. 279.
29. Nodrizas con núm. de registro 35, 41, 50, 51, 57, 58, 61, 66 y 67. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/186, leg. 982.
30. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 993.
31. RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana María. "Algunos aspectos relativos a Inclusa de Pontevedra. (1872-1903)", *Revista de Estudios Provinciales*, Pontevedra, núm. 16, año 2001, pp. 79-81.
32. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pp. 232-237.
33. Reglamento especial para las Casas unidas de Maternidad y Expósitos de la ciudad de Barcelona, 1853, art. 25. Reglamento de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1890, art. 87.
34. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/186, leg. 982.
35. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/186, leg. 982 y serie 11/187, leg. 983.
36. En todas las citas se ha conservado la ortografía original. Certificados de buena conducta de las nodrizas, solteras, de los niños 68 y 49 de 1873. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/186, leg. 982.
37. BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón. *Historia de Galicia*, Editorial Gamma, La Coruña, 1984, t. IV, pp. 165-167.
38. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 993, carpeta 2.
39. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/178, leg. 973 y serie 11/186, leg. 982.
40. Certificado expedido por el párroco de Sanxenxo, 20-12-1903. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/186, leg. 982.
41. Certificados de buena conducta de las nodrizas núms. 41, 47, 53, 57, 58, 68, 71 y 73. AHDP, serie 11/186, leg. 982.
42. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 972.
43. AHDP, F.E. núm. 2. Serie 11/186, leg. 982. AHDB, leg. j-3.028, carp. 13.
44. Esta práctica era común antes de la segunda mitad del siglo XIX y antes de que las incluidas exigieran el requisito del certificado de defunción del hijo biológico o de que no estaba en edad de lactar. VALLECILLO CAPILLA, Manuel. *Política demográfica y realidad social en la España de la Ilustración. La situación del niño expósito en Granada (1753- 1814)*, Universidad de Granada, Granada, 1990, pág. 62. Además, AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/187, leg. 983.
45. Certificado firmado por el alcalde y el párroco de San Esteban de Atán, 1878. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/187, leg. 983.
46. Escritos de los párrocos de San Martiño de Figueroa y de Quienza. AHDP, F.E. núm. 2, series 11/169, leg. 964 y serie 11/184, leg. 980, respectivamente.
47. AHDB, leg. j-2.395, j-2.399, j-3.023, j-3.029 y j-3.084.
48. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pág. 211.
49. ARENAL, Concepción. *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Madrid, 1861, pág. 110. TARIFA FERNÁNDEZ, Adela. Op. cit., pág. 203.
50. La única excepción es la Junta de Expósitos de Guipúzcoa, que en 1864 pagaba en el momento de entregar el expósito 120 reales al ama. Si luego el asilado fallecía antes de vencer el trimestre, la nodriza podía ir a la Junta a recoger a otro y a cobrar de nuevo. VALVERDE LAMSFUS, Lola. Op. cit., pp. 173-174.
51. AHDB, leg. j-3.027, exp. 2., carp. 27.
52. AHDP, F.E. úm. 2, serie 11/178, leg. 973; serie 11/186, leg. 982 y serie 11/197, leg. 993.
53. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 993. AHDB, leg. j-3.027, exp. 2, carp. 21.
54. Suelto en el *Diario de Pontevedra*, Pontevedra, núm. 8, 22-7-1879.
55. AHDP, F.E. núm. 5, libro nº 15.207.
56. Las cantidades percibidas en reales están pasadas a pesetas para poder realizar la gráfica. AHDP, F.E. núm. 2, libro núm. 15.207. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pág. 210. AHDB, leg. j-2.206, j-3.018 y j-3.027-3.029.
57. Sesiones de la Comisión de diputados de la Inclusa (a partir de ahora CDI), 8-1-1895, 10-1-1896 y 8-1-1898. AHDP, F.E. núm. 2, libro núm. 15.168.
58. Ruel orden del 21-7-1864. Además, AHDB, leg. j-3.023, carp. 19/64.
59. Casa de Expósitos de Vizcaya, Inclusa de Pamplona y CMEB. VALVERDE LAMSFUS, Lola. Op. cit., pag. 162- 163. Además, AHDB, leg. j-3.020.
60. Sesión de la CDI, 18-5-1878. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.168.
61. Ocurría en los hospicios, como en el Asilo de Mendicidad de Sevilla, y en las Casas de Expósitos, como la de Pamplona, Vizcaya y Barcelona. Archivo Municipal de Sevilla, Colección Alfabética, Asilo-Hospicio, leg. 14. VALVERDE LAMSFUS, Lola. Op. cit., pág. 162-163. Además, AHDB, leg. j-3.020 y Reglamento de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1890, art. 72.
62. SARASUA, Carmen. Op. cit., pág. 275.
63. *Bodas de Oro de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona*. Barcelona, 1903, pp. 9, 10 y 23. Además, AHDP, leg. j-3.022, exp. 4 y j-3.024.
64. Ocurría en las Inclusas de Madrid y Barcelona. En algunas de Europa, como las de Moscú y San Petersburgo, el problema radicaba en las amas internas que se despedían antes de llegar el verano para ir a hacer las faenas del campo. SARASUA, Carmen. Op. cit., pág. 47.
65. Se trataba de notas dirigidas a los alcaldes en las que se les instaba a que, de acuerdo con los facultativos de la localidad, animasen a mujeres en condiciones de lactar para que se ofrecieran como amas de expósitos. AHDB, leg. j-3.024, exp. 1 y leg. j-2.027.
66. Las amas contagiadas se encontraban con muy poca ayuda por parte de las incluidas. En la de Barcelona recibían una pequeña compensación económica o el tratamiento médico gratuito en la propia institución. AHDB, leg. j-2.028 y 2.434. RULL, Juan. *Estudio demográfico-médico del quinquenio de 1883 a 1887 de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona*, Barcelona, 1889, pág. 20.
67. Algunos de estos niños eran los números 52/73, 594/83, 598/83, 607/83, 1.377/93, 1.378/93, 1.413/93, 1.420/93, 1421/93 y 1.422/93. AHDP, F.E. núm. 5, libros 15.169-15.180.
68. Examinando el año 1893 nos encontramos los siguientes casos: el niño 1420/93 fue devuelto por su nodriza 55 días después de serle entregado. Murió 15 días después de sífilis. La niña 1413/93 fue devuelta por su ama después de tres meses de haberla amantado. Falleció en la institución de sífilis a los cuatro días de reingresar. El niño 1415/93 fue devuelto a los dos meses y murió de sífilis al día siguiente de reingresar. AHDB, leg. núm. 15, libro núm. 15.176.
69. GALICIA PINTO, Isabel. *La Real Casa Hospicio de Zamora. Asistencia social a marginados, 1798-1850*, Diputación provincial de Zamora. Zamora, 1985, pág. 112.
70. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pp. 143 y 147.
71. AHDB, leg. j-3.231 al j-3.234. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pag. 227-228.
72. TATJER, Mercé y Pilar LÓPEZ. "Evolución demográfica", en *Historia de Barcelona*, dirigida por Jaume SOBREQÜÉS, Editorial de la Enciclopedia Catalana, Barcelona, 1995, volumen VI, pp. 127-129 y 132-134. HERNÁNDEZ, M. y otros. *Passat i present de Barcelona (II)*, Institut de Ciències de l'Educació, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1985, pág. 15.

73. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos. Op. cit., pp. 138-142 y cuadro 19 de los apéndices sin paginar. SARASUA, Carmen. Op. cit., pp. 150-1.
 74. En este cuadro y en los siguientes las nodrizas están contadas siguiendo el criterio del año de comienzo de su contrato con la Inclusa de Pontevedra. En 1903 el antiguo término municipal de Xeve pertenecía al de Pontevedra, pero a efectos de claridad del cuadro lo he dejado como independiente. AHDP, F.E. núm. 5, libros 15.169-15.180.
 75. En los años 1900, 1901 y 1902 la mortalidad infantil en Pontevedra capital fue del 88, 157 y del 108 por mil, respectivamente. En la provincia, excluyendo la capital, fue del 125, 121, y 107 por mil en los años ya citados. ARBELO, Antonio. *La mortalidad de la infancia en España, 1801-1950*, Dirección General de Sanidad, Madrid, 1962, pp. 321 y 328.
 76. Censo de la población de España según el empadronamiento verificado el 31-12-1887, Madrid, 1892, pp. 484-485.
 77. RECOLONS, Lluís. *La població de Catalunya. Distribució territorial y evolució demogràfica (1900-1970)*, Editorial Laia, Barcelona, 1974, pp. 49, 62 y 171.
 78. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos. Op. cit., pp. 138-142 y cuadro 19 de los apéndices sin paginar.
 79. AHDP, F.E. núm. 15, libros núms. 15.169-15.180. AHDB, leg. j-3.231 al j-3.234.
 80. Sesión de la Junta de Gobierno de la CMEB, 27-11-1853. AHDB, leg. J-2.027.
 81. AHDP, F.E. núm. 5, libros núms. 15.169-15.180.
 82. Población de las provincias de Pontevedra y Lugo, 1860-1900.

Años	Pontevedra	Lugo
1860	440.259	432.517
1877	446.236	411.007
1887	437.953	431.865
1900	457.262	465.386

Fuente: LÓPEZ TABOADA, J. *La población de Galicia, 1860-1991*, Fundación Caixa Galicia, A Coruña, 1996, pag. 23.

83. LÓPEZ TABOADA, J. Op. cit., pp. 89, 154 y 155.
 84. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pp. 217-229.
 85. RECOLONS, Lluís. Op. cit., pág. 220.
 86. En 1894, 1899 y 1903 las nodrizas de la Inclusa de Barcelona residentes en dicha provincia representaban del total solamente el 43,0%, el 47,6% y el 39,2%, respectivamente. AHDB, leg. j-3.232 y j-3.234.
 87. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ-SUEIRO, Germán. *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*, Ayuntamiento de Monforte, Monforte, 1956, pág. 36.
 88. Censo de la población de España según el empadronamiento verificado el 31-12-1887, Madrid, 1892, t. I., pp. 394-395.
 89. AHDP, F.E. núm. 15, libros núms. 15.169-15.180.
 90. La mortalidad de los niños en Pantón fue hallada calculando los asilados que se le morían a las nodrizas allí residentes contratadas durante los años que se citan. La mortalidad general en la Inclusa fue obtenida calculando los acogidos que morían de los ingresados en los años citados. AHDP, F.E. núm. 15, libros núms. 15.169-15.180. RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana María. Op. cit., pág. 81.
 91. Algunos expósitos de los que fueron devueltos en cuanto enfermaron son los niños 597/83, 608/83, 934/83, 871/87, 879/87, 934/88, 1.367/93, 1.396/93, 1.410/93 y 1.418/93. AHDP, F.E. núm. 15, libros núm. 15.169 al núm. 15.180.
 92. BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón. Op. cit., pág. 23.
 93. Coeficientes de urbanización regionales, 1860-1900.

Regiones	Años		
	1860	1887	1900
Cataluña	30,2	39,5	44,7
Galicia	6,9	7,5	9,1
España	41,7	50,5	53,3

Fuente: LÓPEZ TABOADA, J. Op. cit., pp. 54 y 69.

94. AHDP, F.E. núm. 15, libros núms. 15.169-15.180. AHDB, leg. j-3.232 y j-3.234.
 95. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos. Op. cit., pp. 138-142.
 96. BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón. Op. cit., pp. 46-66.
 97. La especialización podía ser extrema. En la Inclusa de Barcelona las mujeres de un pueblo, Sant Feliu de Payerols, lactaron a 111 expósitos entre los años 1877 y 1887. Según el censo de este último año este pueblo sólo contaba con un total de 744 mujeres, incluidas niñas y ancianas. AHDB, leg. j-3.231.
 98. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos. Op. cit., pp. 142-151. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pág. 232.
 99. Escrito del párroco de San Esteban de Atán a la directora de la Inclusa de Pontevedra, 6-7-1874. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 993.
 100. Escrito del párroco de San Esteban de Atán a la directora de la Inclusa de Pontevedra, 18-6-1874. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/297, leg. 993.
 101. AHDP, F.E. núm. 15, libros núm. 15.169-15.180.
 102. Elaboración propia a partir de AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.169.
 103. Elaboración propia a partir de AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.174.
 104. Elaboración propia a partir de AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.180.
 105. Reglamento de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona, 1890, art. 77. VALVERDE LAMSFUS, Lola. Op. cit., pág. 163.
 106. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/186, leg. 982 y serie 11/197, leg. 993. F.E. núm. 5, libros núms. 15.169-15.180.
 107. LÓPEZ TABOADA, J. Op. cit., pp. 154-155.
 108. El expósito 302/78 falleció el mismo día de ser devuelto, los asilados 1.830/98 y 2.403/03 al día siguiente, el 1.846/98 a los seis días, los niños 2.372/03 y 1.843/98 a los siete días, el 1.890/98 a los 14 días y el 1.359/93 a los 16 días. AHDP, Fondo Especial núm. 15, libros núms. 15.169-15.180.
 109. Esto era general en todas las inclusas. Tenemos testimonios de párrocos catalanes respecto a expósitos de la CMEB. AHDB, leg. j-2.434 y j-3.112.
 110. AHDP, F.E. núm. 15, libros núm. 15.169 al núm. 15.180. AHDB, leg. j-3.062 al j-3.112.
 111. Se trataba de los niños 563/83, 1.407/93, 912, 934, 943, 951, 971 y 979 de 1988. AHDP, F.E. núm. 15, libros núms. 15.169-15.180.
 112. AHDP, F.E. núm. 2, libro núm. 15.174.
 113. AHDB, leg. j-3.023, carp. 10/55.
 114. ARENAL, Concepción. Op. cit., pág. 37.
 115. "Inhumanidad", *El Porvenir*, Sevilla, núm. 4.276, 18-10-1862.
 116. Nodrizas núm. 68. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/186, leg. 982.
 117. Sesión de JG de la CMEB, 9-7-1913. AHDB, C.C./VII 610.
 118. AHDB, leg. j-3.020.
 119. Escritos del cura párroco de Figueroa a la directora de la Inclusa, 3 y 14 de julio de 1874. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 993.
 120. Escrito de José Díaz, agente de cobro, a la directora de la Inclusa de Pontevedra, 8-5-1873. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 993.
 121. ARENAL, Concepción. Op. cit., pág. 110.
 122. GALICIA PINTO, Isabel. Op. cit., pág. 106.
 123. URIBE ETXEBARRÍA, Arántzazu. Op. cit., pág. 210. Además, Reglamento de la Casa Hospicio y Niños Expósitos de Burgos, 1863, art. 98.
 124. AHDB, leg. j-3.017, j-3.020, j-3.023, j-3.029 y sesión de la Junta de Gobierno de la CMEB, 29-5-1891, leg. j-2.028.
 125. La nodrizas era la núm. 32, Ignacia Abilleira. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.169.
 126. AHDB, leg. j-2.431 y j-3.027, exp. 2, carp. 21.
 127. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/178, leg. 973.
 128. AHDB, leg. j-3.017 y j-3.029. Además, VALVERDE LAMSFUS, Lola. Op. cit., pp. 176-177.
 129. Se trataba de la nodrizas Ramona Rey, que tenía a su cargo el expósito 1/72. Sesión de la Comisión de Diputados, 31-10-1879. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.168.

130. Escrito del párroco de San Isidro a la directora de la Inclusa de Pontevedra, 28-8-1873. AHDP, F.E. núm. 2, serie 11/197, leg. 993.

131. AHDB, leg. j-2.431, j-3.094, j-3.096, j-3.112 y C.C/VII 609. Sesiones de la Junta de Gobierno de la CMEB, 6-4-1910, 12-10-1910, 3-1-1912, 2-10-1912. AHDB, leg. C.C/VII 610.

132. Se trata de las expósitas 922/89, 1835/98, 1959/99 y 1989/99. En el momento de nombrarlas herederas las niñas tenían 5, 2, 10 y 11 años, respectivamente. AHDP, leg. 940.

133. Era la expósita 1.531/95 a cargo de Valentina García. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.168.

134. Era la expósita 25/73, que falleció a los 22 meses tras haber estado diez al cuidado del viudo de su nodriza. El niño 24/73 murió a los cuatro años y medio, dos meses después de que falleciera su ama. Durante ese tiempo lo cuidó el viudo. AHDP, F.E. núm. 15, libro núm. 15.169.

135. Se trataba del expósito 261/78, a cargo de un ama de S. Andrés de Souto, y de la expósita 1904/98 a cargo de Desamparados Meis. En ambos casos fueron las hijas de las amas las que se quedaron con estos asilados. AHDP, F.E. núm. 15, libros núms. 15.169 al 15.180.

FONTES E BIBLIOGRAFÍA

I. ARQUIVOS XERAIS

ARQUIVO HISTÓRICO DA DEPUTACIÓN DE PONTEVEDRA
Fondo Especial núm. 15. Inclusa. Libros núms. 15.168-15.180 e 15.207.

Fondo Especial núm. 2. Leg. 940; serie 11/169, leg. 964; serie 11/178, leg. 973; serie 11/184, leg. 980; serie 11/186, leg. 982; serie 11/187, leg. 983; serie 11/19, leg. 993.

ARXIU HISTÒRIC DE LA DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Leg. j-2.350, j-2.395, j-2.399, j-2.400, j-2.431, j-2.434, j-3.017, j-3.020, j-3.022 al j-3.024, j-3.027 al j-3.029, j-3.038, j-3.062 al j-3.112, j-3.231 al j-3.235.

Libros de sesiones de la Xunta de Gobierno de la CMEB, j-2.027 y j-2.028.

ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA

Colección Alfabética, Asilo-Hospicio, leg. 14.

II. FUENTES IMPRESAS

PERIÓDICOS

El Diario de Pontevedra, Pontevedra, año I, núm. 1 al 80, del 13-7-1879 al 15-10-1879.

El Diario, Pontevedra, año III, núm. 970 al 1.265, del 4-5-1885 al 29-4-1886.

El Porvenir, Sevilla, núm. 4.276, 18-10-1862.

REVISTAS

Revista de Beneficencia, Madrid, años 1887 y 1888.

BIBLIOGRAFÍA

Bodas de Oro de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona. Barcelona, 1903.

Censo de la población de España según el empadronamiento verificado el 31-12-1887. Madrid, 1992.

Hauser, Philippe. *Madrid bajo el punto de vista médico-social*, Madrid, 1902, edición a cargo de Carmen del Moral, editora nacional, Madrid, 1979.

Reglamento de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, Barcelona, 1853.

Reglamento de la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona, Barcelona, 1890.

Reglamento para el régimen y gobierno interior de la Casa Hospicio y Niños Expósitos de la Provincia de Burgos, Burgos, 1863.

Rull, Juan. *Estudio demográfico-médico del quinquenio de 1883 a 1887 de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos de Barcelona*, Barcelona, 1889.

III. BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA

Álvarez Santaló, León Carlos. *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1980.

Arbelo, Antonio. *La mortalidad de la infancia en España, 1901-1950*, Dirección General de Sanidad, Madrid, 1962.

Barreiro Fernández, Xosé Ramón. *Historia de Galicia*, Ediciones Gamma, La Coruña, 1984.

- Arenal, Concepción.** *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, Madrid, 1861.
- Carreras Panchón, Antonio.** *El problema del niño expósito en la España ilustrada*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977.
- Casassas, Oriol.** *Metges de nens. Cent anys de pediatria a Catalunya*, Editorial La Magrana, Barcelona, 1993.
- Fariña Jamaro, Xosé y Pereira Figueroa, Miguel.** *A Deputación de Pontevedra, 1836-1986*, Diputación de Pontevedra, Pontevedra, 1986.
- Galicía Pinto, Isabel.** *La Real Casa Hospicio de Zamora. Asistencia social a marginados, 1798-1850*, Diputación Provincial de Zamora, Zamora, 1985.
- Hernández, M.** *Passat i present de Barcelona (II)*, Institut de Ciències de l'Educació, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1985.
- Krause, Marianne.** "La legislación sobre beneficencia en España. De 1875 a los primeros años del siglo XX", en *Historia de la acción social pública en España. Beneficencia y previsión*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1990.
- López Taboada, J.** *La población de Galicia, 1860-1991*, Fundación Caixa Galicia, A Coruña, 1996.
- Mause, Lloyd de.** *Historia de la infancia*, Alianza editorial, Madrid, 1982.
- Maza Zorrilla, Elena.** *Valladolid: sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1985.
- Recolons, Lluís.** *La població de Catalunya. Distribució territorial y evolució demogràfica (1900-1970)*, Editorial Laia, Barcelona, 1974.
- Rodríguez Martín, Ana María.** "Alguns aspectos relativos á Inclusa de Pontevedra, 1872-1903", en *Revista de Estudios Provinciais*, Deputación de Pontevedra, Pontevedra, núm. 16, año 2001.
- Sarasua, Carmen.** *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1994.
- Tarifa Fernández, Adela.** *Pobreza y asistencia social en la España Moderna. La Cofradía de San José y Niños Expósitos de Úbeda (siglos XVII y XVIII)*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1994.
- Tatjer, Mercé.** "Evolució demogràfica", en *Història de Barcelona*, dirigida por Jaume SOBREQÜÉS, Editorial de la Enciclopedia Catalana, Barcelona, 1995, volumen VII.
- Uribe-Etxebarria Flores, Arántzazu.** *Marginalidad protegida: mujeres y niños abandonados en Navarra 1890-1930*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1996.
- Vallecillo Capilla, Manuel.** *Política demogràfica y realidad social en la España de la Ilustración. La situación del niño expósito en Granada (1753-1814)*, Universidad de Granada, Granada, 1990.
- Valverde Lamsfus, Lola.** *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994.
- Vázquez Rodríguez-Sueiro, Germán.** *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*, Ayuntamiento de Monforte de Lemos, Monforte, 1956.
- Vidal Galache, Benicia y Florentina.** "Porque Usía es condesa", en *Espacio, tiempo y forma*, serie V, Madrid, núm. 11, 1988.